

II. DATOS DE INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN GENERAL

EDUCACIÓN SECUNDARIA		EDUC. SUPERIOR NO UNIV.		EDUC. SUPERIOR UNIV.		GRADO ALCANZADO	TÍTULO
Incompleta	<input type="checkbox"/>	Incompleta	<input type="checkbox"/>	Incompleta	<input type="checkbox"/>	Magíster	Magíster en Docencia y Gestión Educativa
Completa	<input checked="" type="checkbox"/>	Completa	<input type="checkbox"/>	Completa	<input checked="" type="checkbox"/>		
ESPECIALIDAD		INSTITUCIÓN SUPERIOR O UNIVERSIDAD		AÑO QUE TERMINÓ	N° DE COLEGIATURA		
Lenguaje y Filosofía		Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion		1984	0366313		

CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC. (últimas 03 capacitaciones)

ENTIDAD/CENTRO DE ESTUDIOS	NOMBRE DEL CURSOS	FECHA-INICIO	FECHA TÉRMINO
Universidad Peruana Cayetano Heredia	Sílabo por competencias	08-04-2021	06-05-2021
E-valúa	Metodología de la investigación	07-02-2021	05-03-2021
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion	Braille Básico	04-02-2021	18-02-2021

OTROS CONOCIMIENTOS

SOFTWARE

WORD Básico Interm. Avanz.

EXCEL Básico Interm. Avanz.

OTROS Especificar Básico Interm. Avanz.

IDIOMAS

INGLÉS Básico Interm. Avanz.

QUECHUA Básico Interm. Avanz.

OTROS Especificar Básico Interm. Avanz.

III. EXPERIENCIA LABORAL (últimos 03 trabajos)

EMPRESA/INSTITUCIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑABA	FECHA-INGRESO	FECHA - CESE
U.N. Amazónica de Madre de Dios	Docente auxiliar a tiempo completo	04-05-2020	31-12-2021
U.N. Autónoma Altoandina de Tarma	Docente auxiliar a tiempo completo	29-03-2019	31-12-2019
U.N. Amazónica de Madre de Dios	Docente auxiliar a tiempo parcial	23-04-2018	31-12-2018

Asimismo, Declaro Bajo Juramento que la presente información es totalmente verdadera y se encuentra sujeta a verificación, y de comprobar falsedad en alguna información o documentación presentada, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse de acuerdo al Código y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". En caso se diera cambio a la información en algún rubro, comunicar oportunamente.



FIRMA

Huánuco, 3 de junio del 2021

DNI: 04021151

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

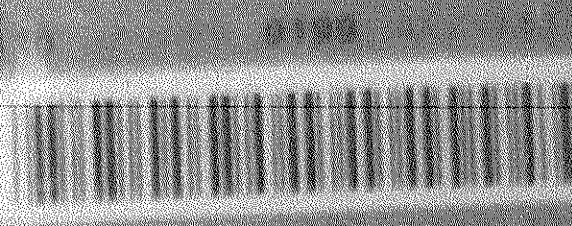
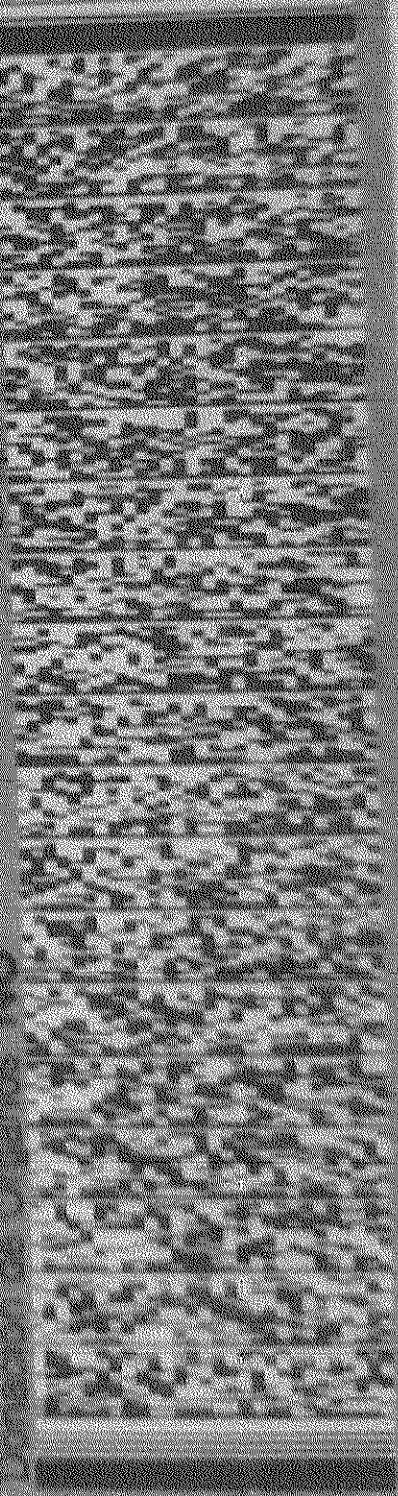
Distrito
EL TAMEO

Provincia
HUANCAYO

AV. J. DE NOVIEMBRE 1120 EL TAMEO

Comisaría
Dirección de Crimen NO

Grupo de Vigilancia 280283



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCOMIA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Abg. Carlos Erik Batamán Apac
FEBATARIO
LEY N° 27444



Huberto Tito Hinostroza Robles

Urbanización Puerta de Pro Mz M4 lote 27, calle 10 - Los Olivos, Lima

Teléfonos: 963902925 / 01 5873923

Email: titohinostroza04@hotmail.es

hhinostroza@undar.edu.pe

Magíster en docencia y gestión educativa, especializado en Comunicación, Lengua y Literatura, Investigación e innovación educativa, Gestión y monitoreo de instituciones educativas y Formación en entornos virtuales.

HABILIDADES

Capacidad analítica y juicio crítico: Desarrollo de proyectos de innovación educativa sobre estrategias de comprensión lectora y el plan lector, proyectos colaborativos con el uso de herramientas TIC y gestión de IE orientadas al logro de aprendizajes.

Conocimientos de lengua y literatura y gestión educativa: Docente de Comunicación, Lengua y Literatura en EBR; Lingüística, Teoría Literaria, Técnicas de Comunicación, Comprensión Lectora e Interpretación y Producción de Textos en educación superior; gestión, formación y monitoreo de docentes e instituciones educativas.

Liderazgo: Líder de equipos de docentes de IE de alta exigencia orientadas a la formación integral y el desempeño de los estudiantes en universidades de prestigio. Responsable de acciones de monitoreo y supervisión educativa.

Relaciones interpersonales: Responsable del coaching y tutoría a estudiantes, docentes y padres de familia.

Inglés: Nivel básico de idioma inglés

Informática: Uso de MS Office. Experiencia en tutoría virtual. Uso de plataformas de formación online y herramientas TIC para la formación y capacitación

ESTUDIOS

2009-2011	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO Magíster en Docencia y Gestión Educativa
1976-1982	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Licenciado en Educación. Área principal Lenguaje y área secundaria Filosofía.
1976-1982	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Bachiller en Ciencias de la Educación

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

2020	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Docente auxiliar DCB1 Docente de Lenguaje y Comunicación, Redacción Técnica y Científica y Métodos y Técnicas de Estudio
2019	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA Docente auxiliar

- Docente de Lenguaje y Comunicación y Arte y Cultura
- 2019 **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**
Docente auxiliar a tiempo parcial
 Docente de Comprensión y Producción de Textos
- 2018 **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**
Docente auxiliar
 Docente de Lenguaje y Comunicación, Ética y Sociedad, Liderazgo Personal y Profesional y Literatura Peruana y Latinoamericana
- 2014 – 2018 **I.E.S.T.P. DE LA CONSTRUCCIÓN CAPECO – ACREDITADO POR EL SINEACE**
 Instituto superior de formación técnica
Docente
 Docente de Comunicación e Interpretación y Producción de Textos

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 03/2014 – 07/2014 **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA**
 Órgano desconcentrado del Ministerio de Educación
Especialista de Comunicación en educación secundaria
- 03/2011 – 12/2012 **COLEGIO PARTICULAR MAYUPAMPA – DOE RUN PERÚ**
 Institución Educativa Integrada de EBR
Docente de Comunicación en educación secundaria
- 02/2009 – 12/2010 **COLEGIO PARTICULAR BELLAVISTA- VOLCAN COMPAÑÍA MINERA**
 Institución Educativa Privada Integral de EBR
 06/2002 – 12/2005 **Director general**
- 03/1996 - 05/2002 **COLEGIO PARTICULAR INTEGRADO BELLAVISTA-VOLCAN CIA MINERA**
 Institución educativa integral de EBR
Docente de Lengua y Literatura en educación secundaria
- 01/1989 - 02/1996 **COLEGIO FISCALIZADO N° 31755-CENTROMIN-PERÚ**
 Institución educativa integral de EBR
Docente de Lengua y Literatura en educación secundaria
- 03/1987 - 03/1988 **COLEGIO PARTICULAR MAYUPAMA-CENTROMIN-PERÚ**
 Institución educativa privada de EBR
Docente de Lengua y Literatura en educación secundaria
- 05/1981 - 02/1987 **COLEGIO FISCALIZADO N° 31755 - BELLAVISTA CENTROMIN-PERÚ**
 Institución educativa integrada de EBR
Docente de Lengua y Literatura en educación secundaria

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- 08/2007 – 11/2011 **MINEDU – UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**
 Programa de Formación y Capacitación Docente (PRONAFCAP)
Docente del componente Comunicación

- 2008-2009 **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**
Ponente del diplomado en Estrategias de comprensión lectora dirigido a docentes de los tres niveles educativos de las regiones Pasco y Junín
- 02-08/2015 **COPRODELI**
 ONGB que lucha contra la pobreza y exclusión social y brinda servicios educativos de EBR en sectores marginales.
Facilitador en rutas de aprendizaje y estrategias de comprensión lectora

FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- 08-16/07-2017 **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**
 Diplomatura de Especialización en Gestión de la Formación y Capacitación
- 01-2020 **CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**
 Participación en el XXVII Encuentro Científico Internacional de Verano (ECI 2020v)
- 01-2019 **CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**
 Participación en el XXVI Encuentro Científico Internacional de Verano (ECI 2019v)
- 2-4/01-2017 **CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**
 Participación en el XXV Encuentro Científico Internacional de Verano (ECI 2018v)
- 2-4/01-2017 **CENTRO DE PREPARACIÓN PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**
 Participación en el XXIV Encuentro Científico Internacional de Verano (ECI 2017v)
- 08/2018 **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**
 Curso de Actualización en Sesión de Aprendizaje en Educación Universitaria
- 08/2018 **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**
 Curso de Actualización en Tutoría Universitaria
- 08/2018 **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**
 Curso de Actualización en Instrumentos de Evaluación en la Educación Universitaria
- 02/2018 **INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO**
 Curso de Actualización Docente en Lengua y Literatura
- 02/2017 **INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO (ICPNA)**
 Curso de actualización docente en Lengua y Literatura.
- 01/2011 **INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO**
 VI Curso de perfeccionamiento magisterial en Lengua y Literatura para profesores de nivel escolar. Duración: 40 horas
- 02/2016 **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

Curso Taller: La Investigación-acción: fundamentos y metodología para la práctica docente. Duración: 20 horas.

18-08/ 18-09-2017

I.E.S.T.P. DE LA CONSTRUCCIÓN-CAPECO

Curso Retroalimentación en Clase. Duración: 40 horas

18-08/ 18-09-2017

I.E.S.T.P. DE LA CONSTRUCCIÓN-CAPECO

Curso Flipped Classroom. Duración: 40 horas

2017

I.E.S.T.P. DE LA CONSTRUCCIÓN-CAPECO

Curso Desempeño Docente. Duración: 200 horas

06/2015 – 08/2015

MINEDU-PERUEDUCA

Curso virtual: Formación de tutores para ambientes virtuales-4ED. 120 horas.

07/2015 – 09/2015

MINEDU-PERUEDUCA

Curso virtual: Organizadores digitales. 170 horas.

01-02/05-2017

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

II Jornada de Experiencias de Innovación en la Docencia. Duración: 8 horas

12-14/09-2017

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

X Seminario de Investigación Educativa Diálogos para comprender y mejorar la Educación

7, 8 Y 9/09/2016

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

IX Seminario de investigación educativa. "Diálogos para comprender y mejorar la educación". Duración: 15 horas.

FORMACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES

05-2020

MIRIADAX

Educación para los nuevos medios: competencia mediática para docentes (6ª edición) 5 semanas (24 horas de estudio)

05-2020

MIRIADAX

Redacción Académica (5ª edición) 6 semanas (48 horas de estudio estimadas)

05-2020

MIRIADAX

Periodismo en el realismo mágico (4ª Edición) 4 semanas (30 horas de estudio estimadas)

04-2020

MIRIADAX

Siete habilidades clave en la era digital (3ª edición) 7 semanas (2-3 horas de estudio estimadas)

03-2020

MIRIADAX

	Gestión pública creativa 5 semanas (50 horas de estudio estimadas)
03-2020	MIRIADAX Maestros que enseñan, maestros que aprenden (2ª edición) 4 semanas (30 horas de estudio estimadas)
03-2019	MIRIADAX Narrativa Digital 6 semanas (30 horas de estudio estimadas)
04-2020	MIRIADAX Expresión Oral, Comunicación y Oratoria (4.ª edición) 6 semanas (42 horas de estudio estimadas)
02-2020	MIRIADAX Oratoria en entornos digitales (2.ª edición) 6 semanas (30 horas de estudio estimadas)
02-2019	SCOLARTIC Competencias digitales docentes. Duración: 20 horas.
30/01-08/03-2017	SCOLARTIC Acción formativa: Flipped Classroom. VII Convocatoria. Duración: 30 horas.
03-2017	SCOLARTIC Acción formativa: Escritura creativa para redes sociales
30/01-08/03-2017	SCOLARTIC Acción formativa: Flipped Classroom. VII Convocatoria. Duración: 30 horas.
10/2016-01-2017	SCOLARTIC Acción formativa: La comunicación efectiva en el aula. Duración: 40 horas.
2016-26/01-2017	SCOLARTIC Acción formativa: Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP). Duración: 40 horas.
10/2016 - 12/2016	SCOLARTIC Acción formativa: Neurodidáctica. Duración: 40 horas.
10/2016 - 12/2016	SCOLARTIC Acción formativa: Proyecto Lingüístico de Centro: Didáctica de las Lenguas Extranjeras. Duración: 40 horas.
06/02-06/03-2017	SCOLARTIC Acción formativa: Dislexia en el aula. V Convocatoria. Duración: 20 horas.
01/2016-01/2017	SCOLARTIC Acción formativa: Viaje a la escuela del siglo XXI. I Convocatoria. Duración: 20 horas.
09/2018	SCOLARTIC Acción formativa: Aprendizaje cooperativo. Duración: 14 horas.
12/2017	SCOLARTIC Acción formativa: Alfabetización digital- Duración: 14 horas.

01/2018	SCOLARTIC	Acción formativa: Introducción a la gamificación para docentes. Duración: 40 horas.
09/2018	SCOLARTIC	Acción formativa: Gestión para directores de instituciones educativas. Duración: 40 horas.
02/2017	SCOLARTIC	Taller: Comunicación y colaboración.

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS

08/2018	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS	XXI Congreso Nacional de Servicios Educativos no Escolarizados y Escolarizados de Educación Inicial - 2018
15-16/12-2017	SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA (SINEACE)	III Congreso Nacional de Acreditación "Evaluación: Herramienta de cambio". Duración 16 horas
10-11/08-2017	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	IV Congreso Internacional de Educación y Tecnología
25-27/10-2017	ACADEMIA PERUANA DE LA LENGUA	XII Congreso Internacional de Lingüística: Lingüística y Filosofía. Duración: 40 horas pedagógicas

IDIOMAS

10/2010	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO – CENTRO DE IDIOMAS	Certificado por haber concluido satisfactoriamente el nivel básico de Inglés.
---------	--	---

RECONOCIMIENTOS

2020	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	Desempeño destacado en la evaluación de los estudiantes.
2019	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Desempeño destacado en la evaluación de los estudiantes.
2018	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	Desempeño destacado en la evaluación de los estudiantes.
2018	I.E.S.T.P. DE LA CONSTRUCCIÓN-CAPECO	Reconocimiento por haber ocupado el Primer Lugar en la Evaluación de Desempeño Docente de
2016	I.E.S.T.P. DE LA CONSTRUCCIÓN-CAPECO	Reconocimiento por haber ocupado el Quinto Lugar en la Evaluación de Desempeño Docente de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDE CARRIÓN

Reconocimiento por haber compartido experiencia profesional como egresado destacado de la universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDE CARRIÓN

Reconocimiento por desempeño destacado como docente de Lengua y Literatura en el Centro Preuniversitario.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CENTROMIN-PERÚ S.A.

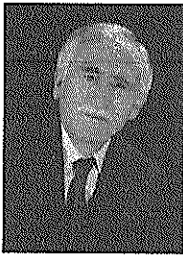
Reconocimiento y felicitación por haber ocupado los primeros puestos en el primer y segundo grados de educación secundaria en el Concurso de Lecturas Literarias.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CENTROMIN-PERÚ S.A.

Designación como miembro del Comité de Supervisión Educativa del curso de Lenguaje de la USE Centromin-Perú en la unidad de producción de Cerro de Pasco.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica**HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES**

Última modificación: 16/11/2020

Magíster en Docencia y Gestión Educativa, especialista en Comunicación, Lengua, Literatura y gestión, acompañamiento y monitoreo de instituciones educativas. Docente universitario y de educación básica regular.

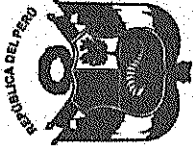
Datos Personales

Página web personal	http://
Género	Masculino
Documento de	04021151
Nacimiento	04/11/1955 - PERÚ
Email	titohinostroza04@hotmail.es
Dirección	10 MZ. M4 LT. 27 PUERTA DE PRO
Telefonos	963902925 - 5873923

SECCIÓN III:

Estudios y Capacitación

- a) Copia de certificado de educación secundaria (fedateado).
- b) Copia de constancia de egresado (fedateado).
- c) Copia del grado académico de bachiller (fedateado).
- d) Copia de título profesional (fedateado).
- e) Copia de otro grado académico, de ser el caso (fedateado).
- f) Copia del grado académico de Magíster o Doctor (fedateado).
- g) Copia de certificado de colegiatura y habilitación (fedateado).
- h) Copia de los estudios de especialización o diplomados (fedateado).
- i) Copia de certificado de capacitaciones (fedateado).
- j) Copia de constancia de participación en congresos, seminarios, charlas.
(fedateado).
- k) Producción intelectual de acuerdo con la normativa vigente (registro en INDECOPI o depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú).
- l) Otros.



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2017 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.



Gioconda Bellomo

MGTR. GIOCONDA BELLOMO MONTALVO
SECRETARIA GENERAL



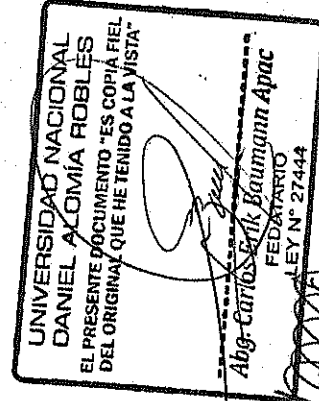
Humberto Llempen

DR. HUMBERTO LLEMPEÑ CORONEL
RECTOR



Rosa y Sabel Moreno

DRA. ROSA Y SABEL MORENO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO





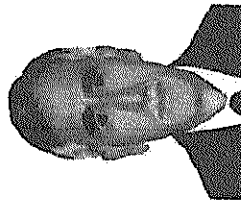
CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.



[Signature]
SECRETARIA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052
 TIPO DE DOCUMENTO: 1
 NÚMERO DE DOCUMENTO: 04021151
 ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: M
 GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS
 MODALIDAD DE ESTUDIOS: P
 NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0021-2017-UCV
 FECHA DE RESOLUCIÓN: 14/02/2017
 TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0
 CÓDIGO DEL LIBRO: 5
 CÓDIGO DEL FOLIO: 127
 NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 17

052-003422

UNIVERSIDAD NACIONAL
 DANIEL ALOMÍA ROBLES
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"
[Signature]
 Abg. Carlos Eyzk Baumann Apac
 FEDATARIO
 LEY N° 27444

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Por Cuanto: El Consejo Ejecutivo
ha conferido el Título de: LICENCIADO EN EDUCACION - AREA PRINCIPAL

DE LENGUAJE Y AREA SECUNDARIA DE FILOSOFIA

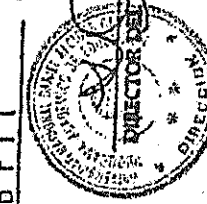
a Don **Juberto Ciro Jimenez Goble**

obtenido en el Programa Académico de EDUCACION

con fecha 16 de ABRIL de 1984

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima a 24 de ABRIL de 1984



RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO

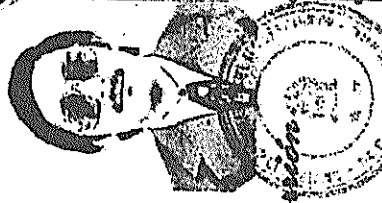
Asentado a fojas 036 del libro
de Actas del Consejo Ejecutivo

INTERESADO

registrado en el libro de Títulos y Grados

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Atty. CARLOS ERIC BARRAMANN APACI
SECRETARIO
LEY N° 27444



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
"Universidad Más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social"
SECRETARIA GENERAL - GRADOS Y TITULOS



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL RUBRO;
CERTIFICA

Que, las firmas que aparecen en la presente copia son auténticas
y corresponden a las personas autorizadas de expedir el mismo.
Registrado en el Libro de TITULO Nº 1 Folio Nº 184.
Certo de Pasco 21 de Julio del 2017

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Certo de Pasco

Oscar A. FIGUEROA MEJ
SECRETARIO GENERAL

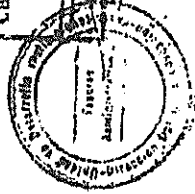
MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Departamental de Educación - Pasco

EL PRESENTE
TITULO OTORGADO A DON
HUBERTO TITO HINUSTROZA ROBLES
CON L.E. Nº 2077124
QUE HA INSCRITO EN EL
REGISTRO GENERAL Nº 00316-G-DDEP
CERTO DE PASCO 09 DE MAYO DE 1984

Escuela: [Illegible]
Certo de Pasco [Illegible]

Abg. Carlos [Illegible]

Escuela: [Illegible]
Certo de Pasco [Illegible]



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRION
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TIENDO A LA VISTA"

Abg. Carlos [Illegible]
FED. ARTARIO
LEY Nº 27444

REPUBLICA



DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Por Cuanto: El Consejo Ejecutivo:

ha conferido el Grado de:

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

a Don **Huberta Tito Jimenoza Robles**

otorgado en el Programa Académico de EDUCACION

con fecha 19 de Diciembre de 1983

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 30 de Diciembre de 1983



RECTOR



SECRETARIO GENERAL

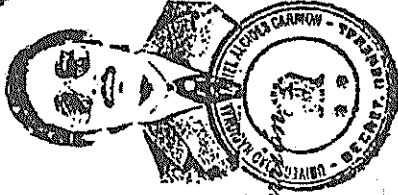


DIRECTOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO

Asentado a fojas 1472 del libro de Actas del Consejo Ejecutivo

INTERESADO

registrado en el libro de Títulos y Grados bajo el No. 900



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
ALUMNA ROBLES
DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"
Abg. Carlos Erik Baumann Apac
FEDATARIO
LEY N° 27444

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
"Universidad Más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social"
SECRETARIA GENERAL - GRADOS Y TITULOS



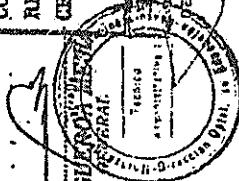
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL RUBRO,
CERTIFICA

Que, las firmas que aparecen en la presente copia son auténticas
y corresponden a las personas autorizadas de expedir el mismo.
Registrado en el Libro de GRADO N° 01 Folio N° 300
Cerro de Pasco 17 de Marzo del 2016

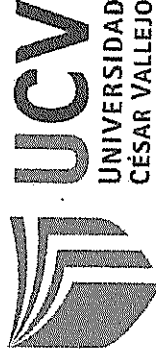
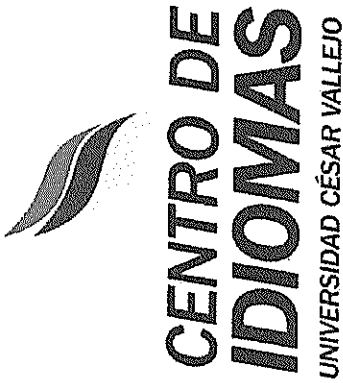
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Cerro de Pasco

MINISTERIO DE EDUCACION - Pasco Dirección Departamental de Educación - Pasco
EL PRESENTE GRADO OTORGADO A DON HUBERTO VITO ANOSTROZA ROBLES
CON LE N° 507724 QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL N° 003616-DDEP CERRO DE PASCO 17 DE MARZO DE 1983

Lic. Oscar A. FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRION
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"
Abg. Carlos *[Signature]* ~~Reumann~~ Apac
FEDATARIO
LEY N° 27444



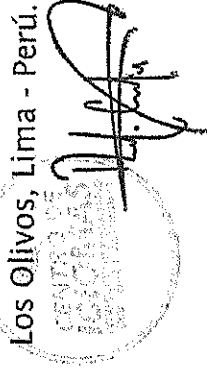
THIS IS TO CERTIFY THAT

HINOSTROZA ROBLES HUBERTO TITO

has successfully completed the Introductory Level of English given by Centro de Idiomas of Universidad César Vallejo - Lima (36 chronological hours).

Issued on November, 2010

Los Olivos, Lima - Perú.



Mg. Ricardo Cortez
Director of. Business Management
Cesar Vallejo University

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMIA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Carlos Erik Baumann Apac
FEDATARIO
LEY N° 27444



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA
DEL PERÚ

DIPLOMA

Diplomatura de Especialización en Gestión de la Formación y Capacitación

La Facultad de Educación otorga el presente diploma a:

HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 29 de agosto del 2016 al 23 de julio del 2017 con un total de 336 horas y 24 créditos.

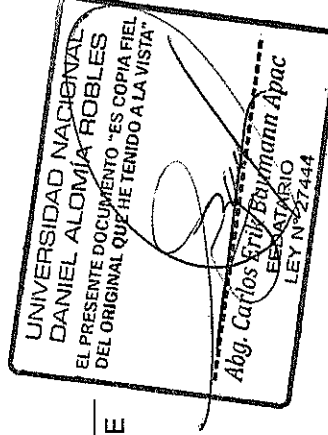
Lima, 28 de setiembre del 2017

C. Del Mastro

CRISTINA DEL MASTRO VECCHIONE
DECANA

M. Suárez Díaz

MARIA GUADALUPE SUAREZ DIAZ
COORDINADORA DE DIPLOMATURA



Plan de estudios / horas / créditos

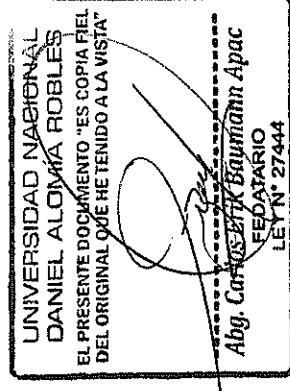
Código de verificación: SB4WN3GW

Ciclo 1

- Fundamentos psicopedagógicos y éticos del aprendizaje adulto / 42 hrs. / 3 cred.
- Recursos en entornos virtuales de aprendizaje / 42 hrs. / 3 cred.
- Teoría y diseño curricular / 56 hrs. / 4 cred.


Ciclo 2

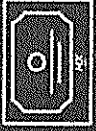
- Didáctica de la formación de adultos / 56 hrs. / 4 cred.
- Evaluación para el aprendizaje / 42 hrs. / 3 cred.
- Investigación educativa / 56 hrs. / 4 cred.
- Gestión del conocimiento e innovación educativa / 42 hrs. / 3 cred.



Inscrito bajo el N° de documento digital 2017-416-B-0006856-01 en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 28 de setiembre del 2017


IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



MIRIADAX

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Huberto Tito Hinostroza Robles

Ha participado en el siguiente curso de Universidad de Cantabria:

Educación para los nuevos medios: competencia mediática para docentes (6.ª edición)



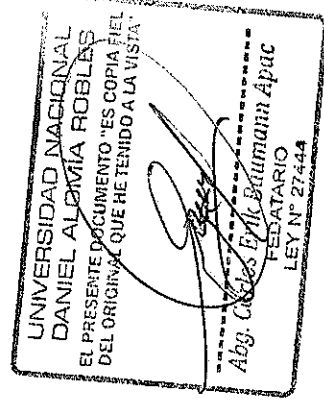
Duración:

5 semanas (24 horas de estudio)



Inicio: 10 de mayo de 2020

Fin: 21 de mayo de 2020

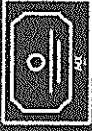


Fecha de emisión 14 de junio de 2020

Este documento ha sido emitido a favor del usuario registrado en Miriadax bajo el anterior nombre completo y supone el reconocimiento exclusivo de haber realizado el 75% de las actividades del curso enunciado.

Telefónica

EDUCACIÓN
DIGITAL



MIRÍADAX

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Huberto Tito Hinostroza Robles

Ha participado en el siguiente curso de MCA Business & Postgraduate School:

Redacción Académica (5.ª edición)

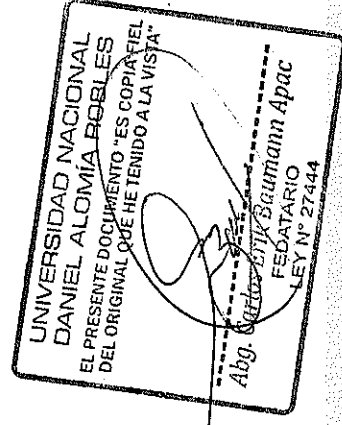


Duración:

6 semanas (48 horas de estudio
estimadas)



Inicio: 9 de mayo de 2020
Fin: 15 de mayo de 2020

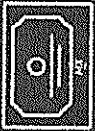


Fecha de emisión 18 de mayo de 2020

Este documento ha sido emitido a favor del usuario registrado en Miríadax bajo el anterior nombre completo y supone el reconocimiento exclusivo de haber realizado el 75% de las actividades del curso enunciado.

Telefónica

EDUCACIÓN
DIGITAL



MIRIADAX

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Huberto Tito Hinostroza Robles

Ha participado en el siguiente curso de MCA Business & Postgraduate School:

Expresión Oral, Comunicación y Oratoria (4.ª edición)



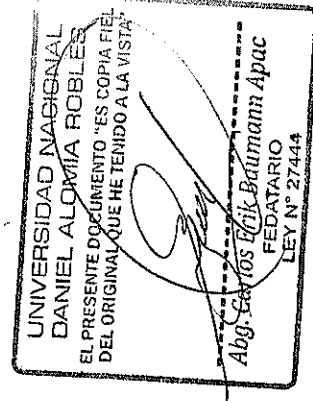
Duración:

6 semanas (42 horas de estudio
estimadas)



Inicio: 31 de marzo de 2020

Fin: 15 de abril de 2020

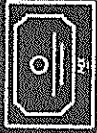


Fecha de emisión 15 de abril de 2020

Este documento ha sido emitido a favor del usuario registrado en Miriadax bajo el anterior nombre completo y supone el reconocimiento exclusivo de haber realizado el 75% de las actividades del curso enunciado.

Telefonica

EDUCACIÓN
DIGITAL



MIRIADAX

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Huberto Tito Hinojosa Robles

Ha participado en el siguiente curso de Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (IUIOG):

Gestión pública creativa



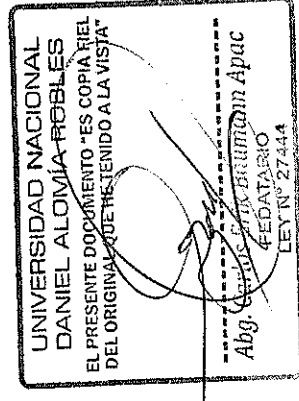
Duración:

5 semanas (50 horas de estudio
estimadas)



Inicio: 16 de febrero de 2020

Fin: 31 de marzo de 2020

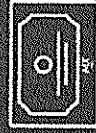


Fecha de emisión 31 de marzo de 2020

Este documento ha sido emitido a favor del usuario registrado en Miriadax bajo el anterior nombre completo y supone el reconocimiento exclusivo de haber realizado el 75% de las actividades del curso enunciado.

Telefonía

EDUCACIÓN
DIGITAL



MIRIADAX

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Tito Hinostroza Robles

Ha participado en el siguiente curso de Universidad Nebrija:

Narrativa Digital (2.ª edición)



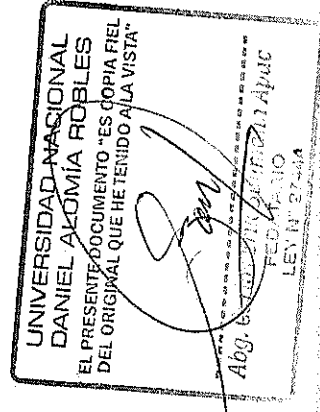
Duración:

6 semanas (30 horas de estudio estimadas)



Inicio: 20 de enero de 2020
Fin: 15 de marzo de 2019

Fecha de emisión 12 de enero de 2020



Este documento ha sido emitido a favor del usuario registrado en Miriadax bajo el anterior nombre completo y supone el reconocimiento exclusivo de haber realizado el 75% de las actividades del curso enunciado.

Telefonica

EDUCACIÓN
DIGITAL



MIRIADAX

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Huberto Tito Hinostroza Robles

Ha participado en el siguiente curso de Universidad Nebrija:

Oratoria en entornos digitales (2.ª edición)



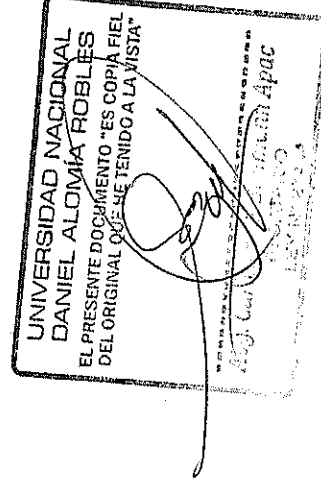
Duración:

6 semanas (30 horas de estudio
estimadas)



Inicio: 20 de enero de 2020

Fin: 14 de febrero de 2020



Fecha de emisión 20 de febrero de 2020

Este documento ha sido emitido a favor del usuario registrado en Miriadax bajo el anterior nombre completo y supone el reconocimiento exclusivo de haber realizado el 75% de las actividades del curso enunciado.

Telefónica

EDUCACIÓN
DIGITAL



MIRIADAX

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Huberto Tito Hinostroza Robles

Ha participado en el siguiente curso de Universidad Externado de Colombia:

Maestros que enseñan, maestros que aprenden (2.ª edición)



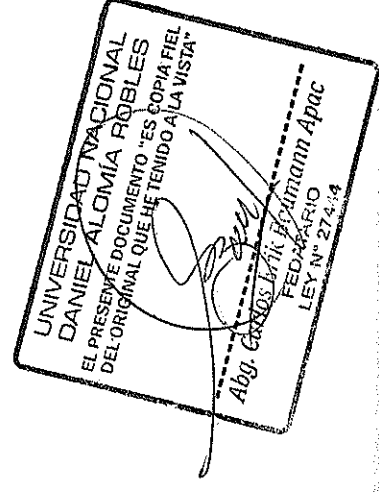
Duración:

4 semanas (30 horas de estudio
estimadas)



Inicio: 2 de febrero de 2020

Fin: 4 de febrero de 2020



Fecha de emisión 5 de febrero de 2020

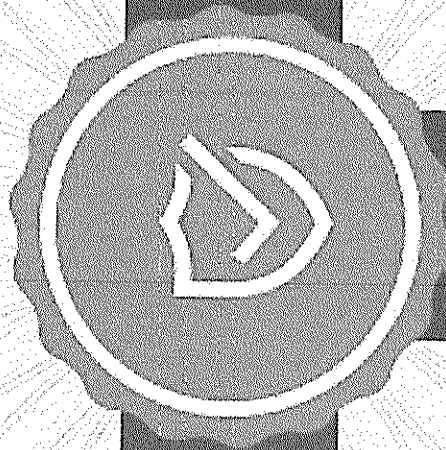
Este documento ha sido emitido a favor del usuario registrado en Miriadax bajo el anterior nombre completo y supone el reconocimiento exclusivo de haber realizado el 75% de las actividades del curso enunciado.

Telefonica

EDUCACIÓN
DIGITAL

SCOLARTIC

Certificado



Que se otorga a:

Huberto Tito Hinostroza Robles

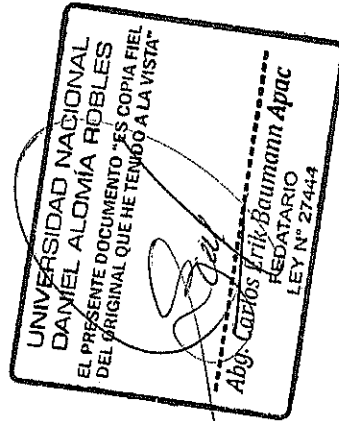
por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:
Después de PLE ¿qué? 2a. Edición-2019

Fecha de expedición:

29-12-2019

Duración del curso:

40 horas



Telefonica

SCOLARTIC_

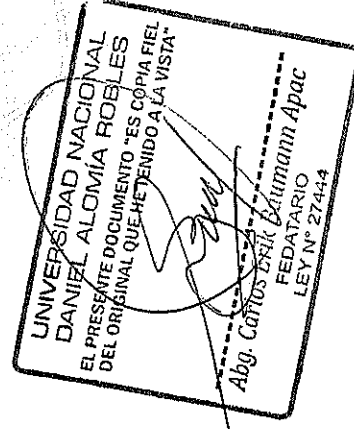
Certificado

Que se otorga a:

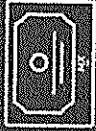
Huberto Hinostroza

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:
Educación en la era digital. 1a. Edición-2019

Fecha de expedición: 23 mar 2019
Duración del curso: 5 horas



Telefónica



MIRÍADAX

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

Tito Hinostroza Robles

Ha participado en el siguiente curso de Universidad Nebrija:

Narrativa Digital



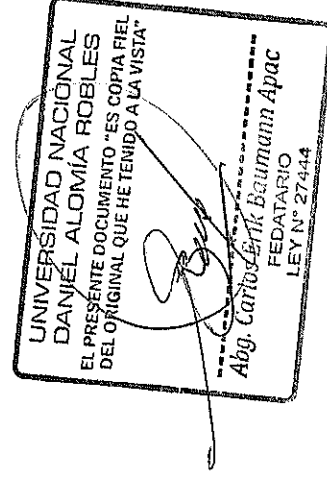
Duración:

6 semanas (30 horas de estudio
estimadas)



Inicio: 17 de febrero de 2019

Fin: 15 de marzo de 2019



Fecha de emisión 15 de marzo de 2019

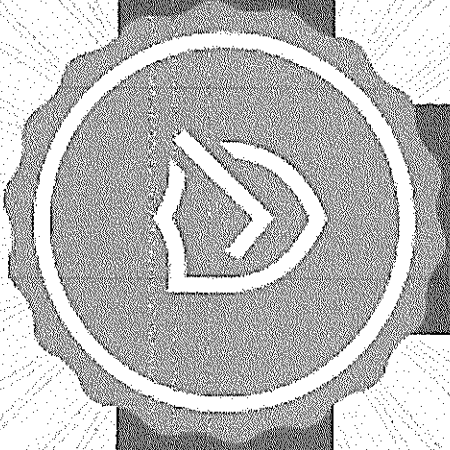
Este documento ha sido emitido a favor del usuario registrado en Miríadax bajo el anterior nombre completo y supone el reconocimiento exclusivo de haber realizado el 75% de las actividades del curso enunciado.

Telefonica

EDUCACIÓN
DIGITAL

SCOLARTIC

Certificado



Que se otorga a:

Huberto Hinostroza

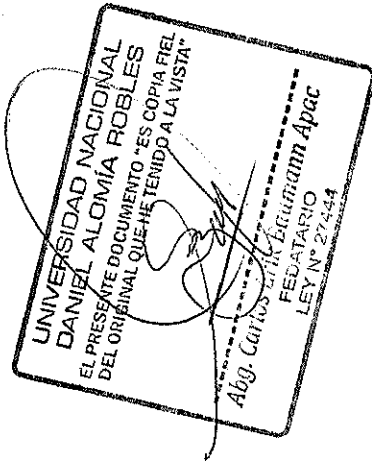
por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:
Competencias digitales docentes III

Fecha de expedición:

07 feb 2019

Duración del curso:

20 horas



Telefonica

SCOLARTIC

Certificado

Que se otorga a:

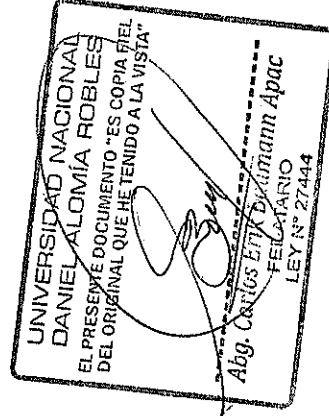
Huberto Hinostroza

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:

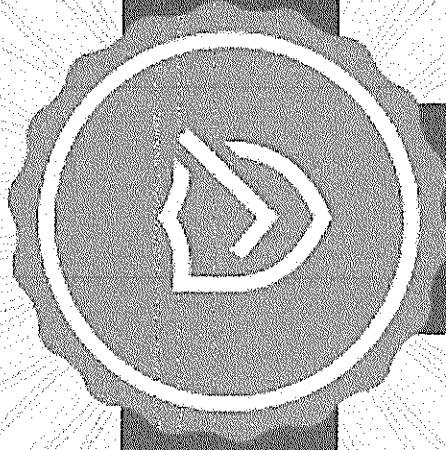
Habilidades para la vida. 2a. Edición

Fecha de expedición: 10 nov 2018

Duración del curso: 20 horas

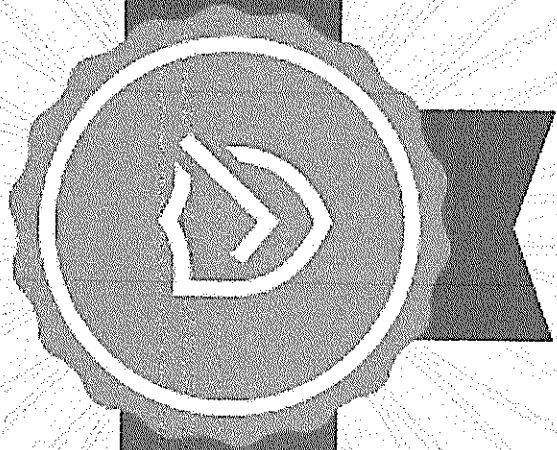


Telefonica



SCOLARTIC

Certificado



Que se otorga a:

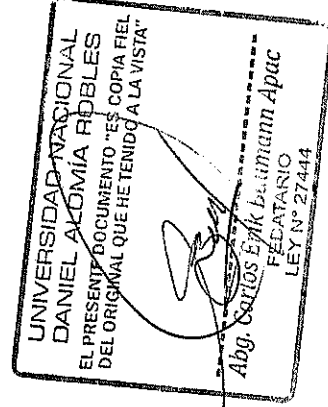
Huberto Tito Hinostroza Robles

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:

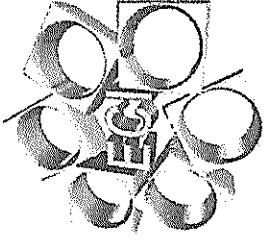
Gestión para directores de instituciones educativas. Edición 2018

Fecha de expedición: 02 sep 2018

Duración del curso: 30 horas



Telefónica



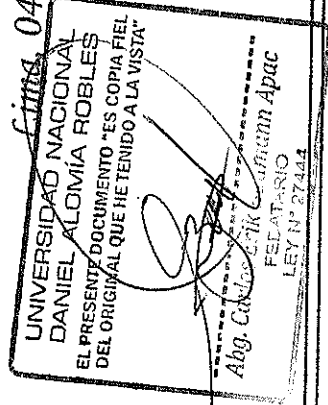
XXV ENCUENTRO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE VERANO ECI 2018v

Certificado

Se otorga a **HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES**
por su participación como **ASISTENTE**

en el *XXV Encuentro Científico Internacional de Verano (ECI 2018v)* desarrollado del 02 al 04 de enero de 2018
en la ciudad de Lima, Perú.

Veronique Collin
Presidenta
Centro de Preparación para la Ciencia y Tecnología
Secretaría Ejecutiva Permanente del ECI



XII CONGRESO INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA: LINGÜÍSTICA Y FILOSOFÍA



ACADEMIA PERUANA
DE LA LENGUA



PERU

MINISTERIO
DE CULTURA



CENTRO DE
ESTUDIOS
LINGÜÍSTICOS



UNIVERSIDAD
DE PIURA



UNIVERSIDAD
DE PIURA

otorgan el presente certificado a

Huberto Tito Hinostroza Robles

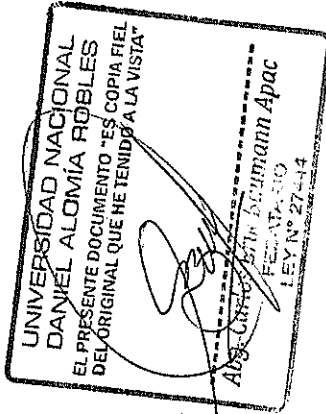
por su participación como asistente en el XII CONGRESO
INTERNACIONAL DE LINGÜÍSTICA: LINGÜÍSTICA Y FILOSOFÍA,
realizado del 25 al 27 de octubre de 2017, con una duración de 40
horas pedagógicas.

Lima, 27 de octubre de 2017



Ricardo Silva-Santisteban

RICARDO SILVA-SANTISTEBAN
Presidente de la Academia Peruana de la Lengua





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2017-416-B-0006444-01

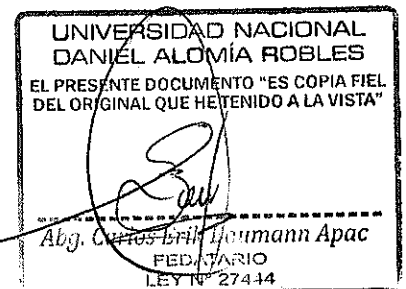
La Decana de la Facultad de Educación deja constancia que:

HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES

ha asistido al IV Congreso Internacional de Educación y Tecnología, desarrollado del 10 al 11 de agosto del 2017 con un total de 20 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 31 de agosto del 2017



C. Del Mastro

CRISTINA DEL MASTRO VECCHIONE
DECANA

Alberto Eli Patiño Rivera

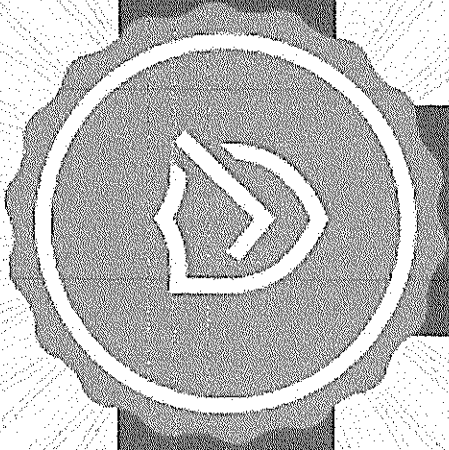
ALBERTO ELI PATIÑO RIVERA
COORDINADOR DEL IV CONGRESO
INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y
TECNOLOGÍA

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones

SCOLARTIC

Certificado



Que se otorga a:

Huberto Tito Hinostroza Robles

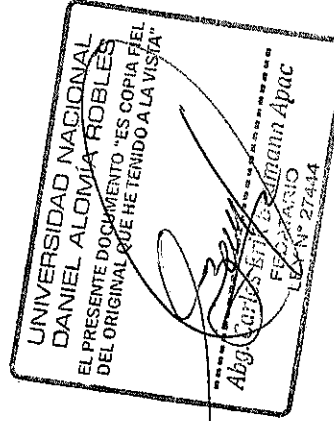
por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:
Flipped Classroom. VII Convocatoria

Fecha de expedición:

08 mar 2017

Duración del curso:

30 horas



Telefonica

SCOLARTIC_

Certificado

Que se otorga a:

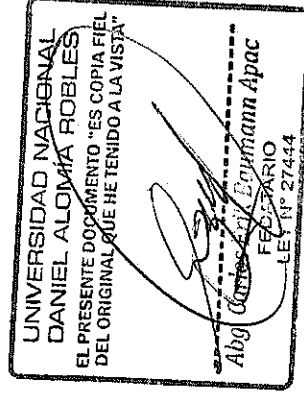
Huberto Tito Hinostroza Robles

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:

Dislexia en el aula. V Convocatoria

Fecha de expedición: 06 mar 2017

Duración del curso: 20 horas



Telefonica

SCOLARTIC

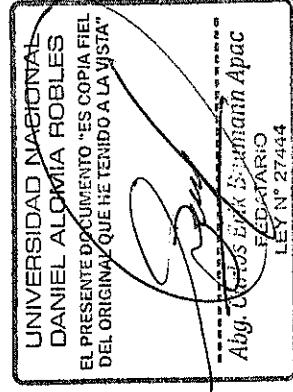
Certificado

Que se otorga a:
Huberto Hinojosa

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:
Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) IV Convocatoria

Fecha de expedición: 26 ene 2017

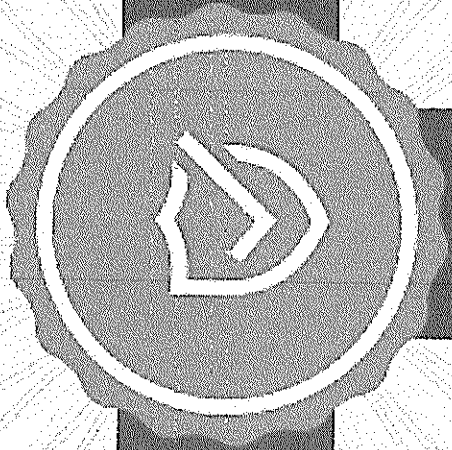
Duración del curso: 40 horas



Telefónica

SCOLARTIC

Certificado



Que se otorga a:

Huberto Hinostroza

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:

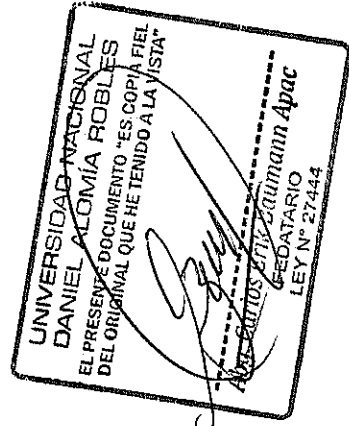
La comunicación afectiva en el aula. IV convocatoria

Fecha de expedición:

19 ene 2017

Duración del curso:

40 horas



Telefonica

SCOLARTIC

Certificado

Que se otorga a:

Huberto Hinostroza

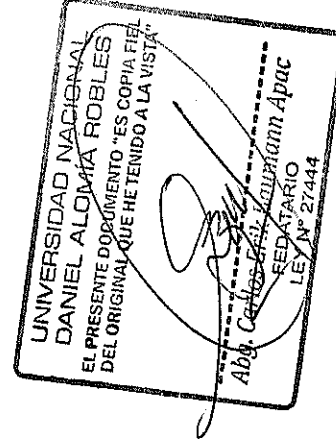
por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:
Escritura creativa para redes sociales. Edición 2017

Fecha de expedición:

15 ene 2017

Duración del curso:

2 horas



Telefónica

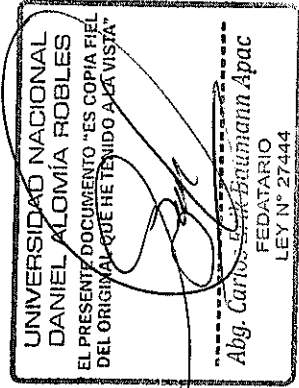
SCOLARTIC

Certificado

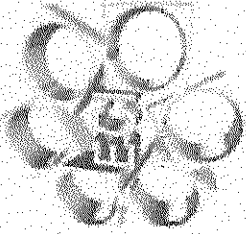
Que se otorga a:
Huberto Hinostraza

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:
Viaje a la escuela del siglo XXI. I Convocatoria

Fecha de expedición: 12 ene 2017
Duración del curso: 20 horas



Telefónica



XXIV ENCUENTRO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE VERANO ECI 2017v

Certificado

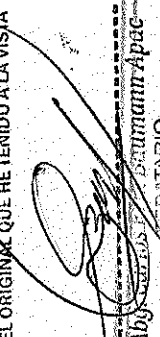
Se otorga a **HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES**
por su participación como **ASISTENTE**

en el XXIV Encuentro Científico Internacional de Verano (ECI 2017v) desarrollado del 02 al 04 de enero de
2017 en la ciudad de Lima, Perú.

Lima, 04 de enero de 2017


Veronique Collin
Presidenta
Comité de Organización del Encuentro y Asesoría
Académica - Encuentros Internacionales del ICI

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALDAMA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"


Abg. Daniel Albornoz
SECRETARIO
LEY N° 27444

SCOLARTIC

Certificado

Que se otorga a:

Huberto Hinostroza

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:

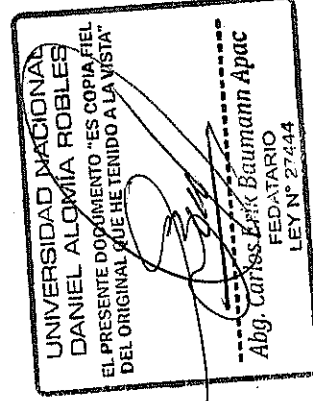
Proyecto Lingüístico de Centro: Didáctica de las lenguas extranjeras III Convocatoria

Fecha de expedición:

27 dic 2016

Duración del curso:

40 horas



Telefonica

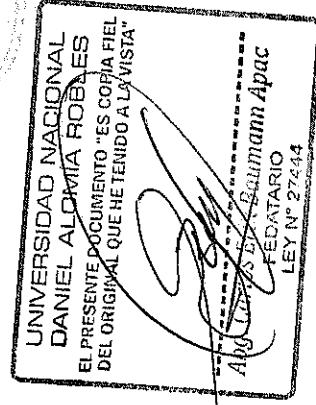
SCOLARTIC

Certificado

Que se otorga a:
Huberto Hinostroza

por haber participado y superado satisfactoriamente la acción formativa:
Neurodidáctica

Fecha de expedición: 12 dic 2016
Duración del curso: 40 horas



Telefónica

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada por Ley N° 27652 y Ley N° 30139
Universidad Licenada con Resolución N° 142-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA




CERTIFICADO



OTORGADO A: HINOSTROZA ROBLES HUBERTO



Por su participación en calidad de Asistente en el Seminario Taller
**“Evaluación y Actualización del Diseño Curricular
de las Escuelas Profesionales de la UNAAT”**


Desarrollado por el 1er aniversario de la obtención de la Licencia Institucional, el día 14 de octubre de 2019,
en las instalaciones del Local de la UGEL-TARMA, con un valor de 08 horas académicas.

Tarma, 14 de octubre de 2019.

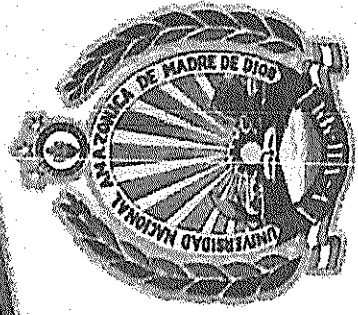

Mg. Esther Chávez Cachay
Presidenta de la comisión central del
1er Aniversario de la UNAAT



Rafigia Benavides Rivera
Vicepresidenta Académica



Dr. Edgardo Félix Palomino Torres
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMIA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Asg. Daniel Alomia Robles
FEDATARIO
LEY N° 27344

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
VICERRECTORADO ACADÉMICO



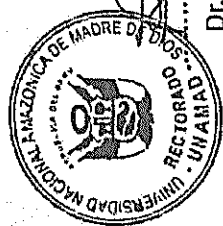
CERTIFICADO

Otorgado a:..... **HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES**.....

Por su participación como..... **ASISTENTE**..... del Curso Taller denominado:

“ INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA ”

desarrollado los días 3, 4, y 5 de Setiembre del 2018, en el salón de Grados de la Facultad de Ecoturismo, Ingeniería Educación, con un valor de 3 Créditos.



[Signature]

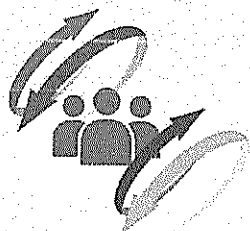
Dr. Rosel Quispe Herrera
Rector



[Signature]

Dra. Nelly O. Roman Paredes
Vicerrectora Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"
[Signature]
 Abg. Quirino A. Amann Apac
 FEDATARIO
 LEY N° 27144



III CONGRESO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
**Evaluación:
HERRAMIENTA
de
cambio**



Sineace


El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y
Certificación de la Calidad Educativa (Sineace)

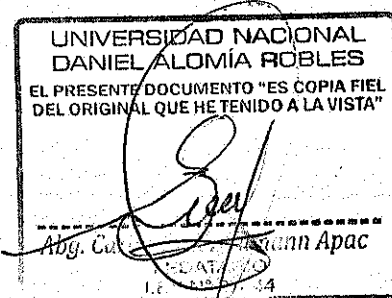
Otorga la presente constancia a:

**HUBERTO TITO
HINOSTROZA ROBLES**

Por haber participado en el III Congreso Nacional de Acreditación
"Evaluación: Herramienta de cambio", que se realizó en la ciudad
de Lima del 15 y 16 de diciembre de 2017, con una duración
de 16 horas.

Miraflores, 16 de diciembre de 2017.


Carlina Baccot Valdovinos
Consejo Directivo Ad. Hinc-SINEACE
Presidenta





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2017-536-B-0001650-01

La Directora del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos deja constancia que:

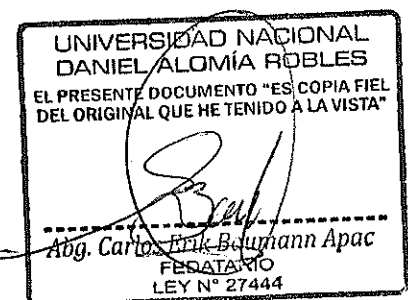
HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES

ha participado en el X Seminario de Investigación Educativa Diálogos para Comprender y Mejorar la Educación, desarrollado del 12 al 14 de setiembre del 2017 con un total de 15 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 18 de setiembre del 2017

LUZMILA GLORIA MENDIVIL TRELLES DE
PEÑA
DIRECTORA



La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones



INSTITUTO
CAPECO
CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

PRIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN - CAPECO

Otorga la presente:

CONSTANCIA

A

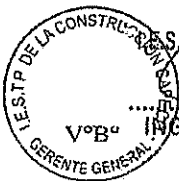
HUBERTO TITO

HINOSTROZA ROBLES

Por desarrollar y aprobar el curso de "RETROALIMENTACIÓN EN CLASE", desarrollado como parte del ciclo de Capacitación 2017-I, con una duración de 40 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 18 de Setiembre del 2017



I.E.S.T.P. DE LA CONSTRUCCIÓN CAPECO
[Signature]
VºBº ING. FELIPE GARCÍA BEDOYA
GERENTE GENERAL



[Signature]
Giovanna Jessica Sanz Fabian
COORDINADORA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"
[Signature]
Abg. Carlos Erik Bramann Apac
FEDATARIO



INSTITUTO
CAPECO
CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PRIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN - CAPECO

Otorga la presente:

CONSTANCIA

A

HUBERTO TITO

HINOSTROZA ROBLES

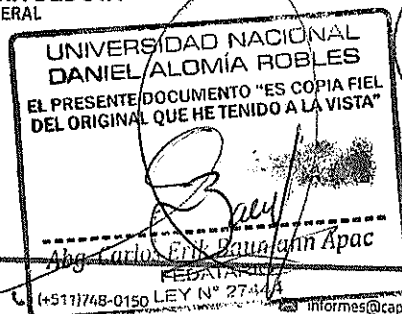
Por desarrollar y aprobar el curso de "FLIPPED CLASSROOM", desarrollado como parte del ciclo de Capacitación 2017-I, con una duración de 40 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

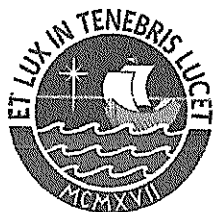
Lima, 18 de Setiembre del 2017



I.E.S.T.P. DE LA CONSTRUCCION CAPECO
[Signature]
VºBº
ING. FELIPE GARCÍA BEDOYA
GERENTE GENERAL



[Signature]
Giovanna Jessica Sanz Fablan
COORDINADORA ACADÉMICA



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2017-118-B-0000458-01

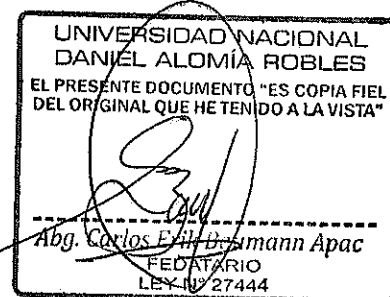
La Directora Académica de la Dirección Académica del Profesorado deja constancia que:

HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES

ha participado en la II Jornada de Experiencias de Innovación en la Docencia PUCP, desarrollada del 1 al 2 de junio del 2017 con un total de 8 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 23 de junio del 2017



C. Del Mastro

CRISTINA DEL MASTRO VECCHIONE
DIRECTORA ACADÉMICA

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2016-536-B-0000129-01

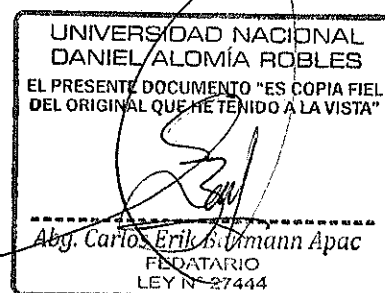
El Departamento Académico de Educación y el Centro de Investigaciones y Servicios Educativos dejan constancia que:

HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES

ha participado en el IX Seminario de Investigación Educativa: Diálogos para comprender y mejorar la Educación, desarrollado del 7 al 9 de setiembre del 2016.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 16 de setiembre del 2016

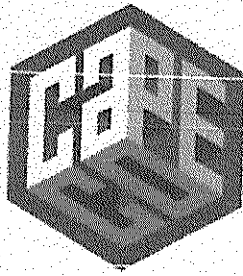


Carmen Diaz Bazo
Jefa del Departamento de Educación

Luzmila Mendivil Trelles
Directora Centro de Investigaciones y
Servicios Educativos

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones



R.M.0728-93-ED
I.E.S.T.P. DE LA CONSTRUCCIÓN - CAPECO
**PROFESIONALES EN
CONSTRUCCIÓN**
Promovido por la Cámara Peruana de la Construcción

A TRAVÉS DE SU PROGRAMA DE EXTENSIÓN EDUCATIVA
OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

A

**HINOSTROZA ROBLES
HUBERTO TITO**

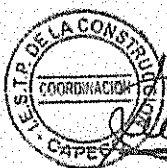
Por desarrollar y aprobar el curso:

ACTIVIDADES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE

Desarrollado entre los meses de marzo y mayo del
2016.

Duración **200 horas académicas**

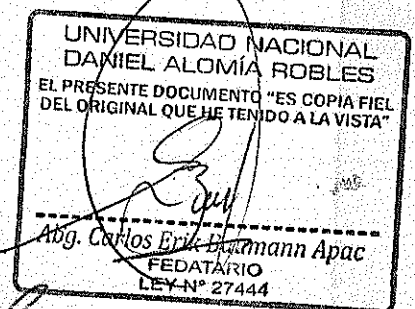
Lima, **10** de **Agosto** del **2016**



[Signature]
COORDINACIÓN
ACADEMICA



[Signature]
DIRECCIÓN





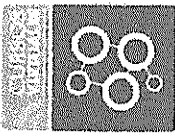
PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA LA APRENDIZAJE



PERU

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica



N° CV0138072

CERTIFICADO

CONTENIDO

LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN CERTIFICA QUE:

MÓDULO I: Organizadores digitales

- Términos generales
- Mapa conceptual
- Mapa mental
- Mapa semántico

MÓDULO II: Mapas conceptuales con Bubbl.us

- Conceptos básicos
- Edición y elaboración de mapa conceptual

MÓDULO III: Mapas semánticos con Mindomo

- Conceptos básicos
- Edición y elaboración de mapa semántico

MÓDULO IV: Mapas mentales con Mindmeister

- Conceptos básicos
- Edición y elaboración de mapa mental

HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES

CON D.N.I. N° 04021151 APROBÓ Y CUMPLIÓ EL ROL DE PARTICIPANTE EN EL CURSO VIRTUAL:

Organizadores digitales

Desarrollado del 21 de julio al 12 de setiembre de 2015, con una duración de 170 horas.

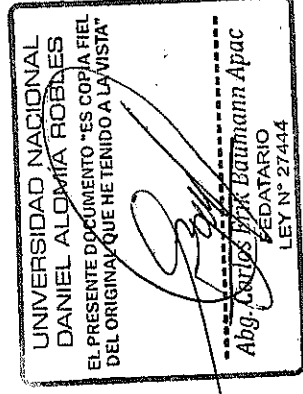
Lima, setiembre de 2015



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN

Jorge Man Peralta Nelson

JORGE MAN PERALTA NELSON
Director (e)

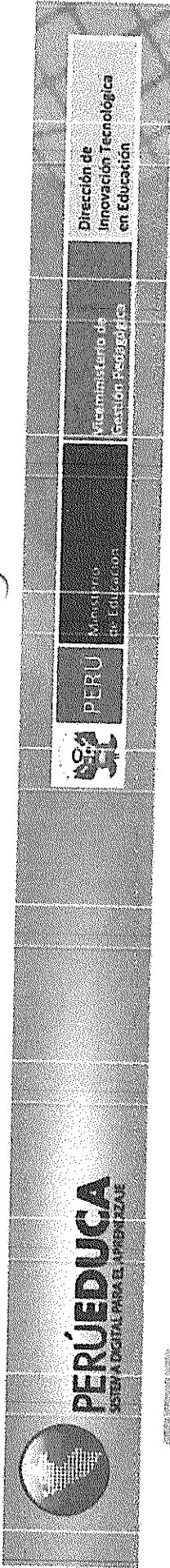


UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Carlos Erik Batimann Apac

PEDATARIO
LEY N° 27444

PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO IR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados>



N° CV0136796

CERTIFICADO

CONTENIDO

MÓDULO I: Cómo se aprende en entornos virtuales

- El aprendizaje en entornos virtuales
- La enseñanza en entornos virtuales
- La frustración del estudiante en línea. Causas y acciones preventivas

MÓDULO II: La tutoría en entornos virtuales

- La tutoría y el tutor virtual
- Las funciones del tutor virtual
- Modalidades de tutoría

MÓDULO III: Habilidades comunicativas para la tutoría

- Herramientas de comunicación
- El tutor como moderador de la discusión en espacios virtuales de aprendizaje
- Gestión de espacios de comunicación: foro
- Gestión de espacios de comunicación: chat

MÓDULO IV: Habilidades pedagógicas para la tutoría

- Planificación de la evaluación de los aprendizajes en línea
- La evaluación del aprendizaje en la enseñanza en línea
- El aprendizaje colaborativo en línea
- Ejemplos de retroalimentación
- Estudio de casos: Estrategias de aprendizaje

MÓDULO V: Habilidades tecnológicas para la tutoría

- Herramientas de apoyo a la tutoría: comunicación
- Herramientas de apoyo a la tutoría: seguimiento
- Evaluando en Moodle
- Ejemplos de instrumentos de evaluación de la tutoría

LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN CERTIFICA QUE:

HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES

CON D.N.I. N° 04021151 APROBÓ EL CURSO VIRTUAL:

FORMACIÓN DE TUTORES PARA AMBIENTES VIRTUALES - 4ED

Desarrollado del 29 de junio al 14 de agosto de 2015, con una duración de 120 horas.

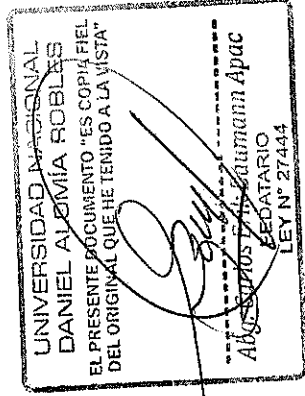
Lima, setiembre de 2015



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EDUCACIÓN

Jorge Van Peralta

JORGE VAN PERALTA NEI.90N
Director (a)



PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO IR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.perueduca.pe/consulta-de-certificados>



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

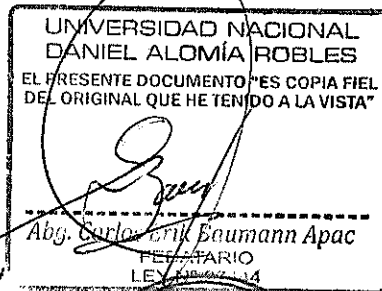
CONSTANCIA No. 2014-5363-B-0001006-01

La Jefa del Departamento de Educación, la Directora del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, la Directora de la Maestría en Educación y el Director del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú dejan constancia que:

HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES

ha participado en el VII Seminario de Investigación Educativa "Diálogos para comprender y mejorar la educación", realizado los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2014.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.



Lima, 4 de diciembre de 2014


CARMEN DÍAZ BAZO
Jefa
Departamento de Educación




LUZMILA MENDIVIL TRELLES DE PEÑA
Directora
CISE-PUCP




LUIS SIME POMA
Director
Doctorado en Ciencias de la Educación



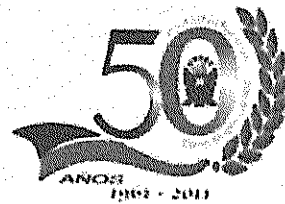

DIANA REVILLA FIGUEROA
Directora
Maestría en Educación





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN



PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE

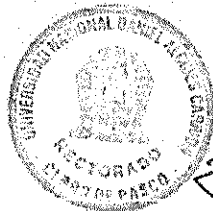
(Decreto Supremo Nº 007-2007-ED)
PROGRAMA BÁSICO 2010-2011

CERTIFICADO

Otorgado a **HINOSTROZA ROBLES, Huberto Tito**

Por su participación en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente PRONAFCAP ítem 26 como **ESPECIALISTA** en el Nivel de Educación Secundaria, ejecutado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión desde el 26 de marzo al 03 de noviembre de 2011, con un total de 280 horas cronológicas.

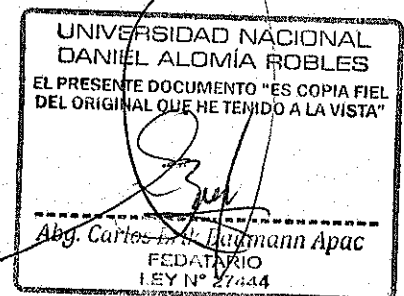
Cerro de Pasco, diciembre de 2011.



[Signature]
Dr. Ricardo Arturo GUARDIÁN CHÁVEZ
RECTOR

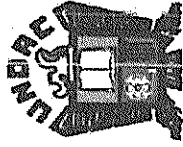


[Signature]
Mg. Alejandro BORJA CONTRERAS
DIRECTOR DEL PROGRAMA REGIONAL III
UNIDAD DE ESTUDIOS EDUCATIVOS LOCALES PASCO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN



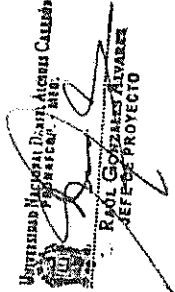
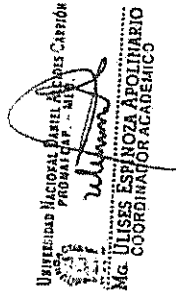
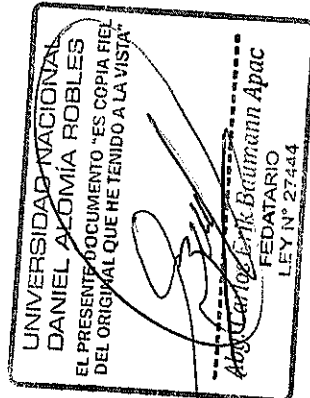
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
(Decreto Supremo N° 007-2007-ED)
PROGRAMA BÁSICO 2010

CERTIFICADO

Otorgado a **HINOSTROZA ROBLES, Huberto Tito**

Por su participación en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente PRONAFCAP ítem 24-IPS como **ESPECIALISTA - CAPACITADOR** en el Nivel de Educación Secundaria, ejecutado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion desde el 17 de abril al 28 de noviembre de 2010, con un total de **280** horas cronológicas.

Dado en Cerro de Pasco a los 15 días del mes de diciembre de 2010.



Dt. Ricardo Arturo GUARDIÁN CHÁVEZ
RECTOR



PROGRAMA NACIONAL FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EBR - 2008
EDUCACIÓN PRIMARIA

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

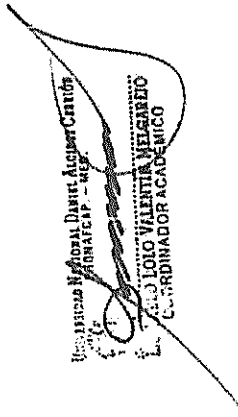
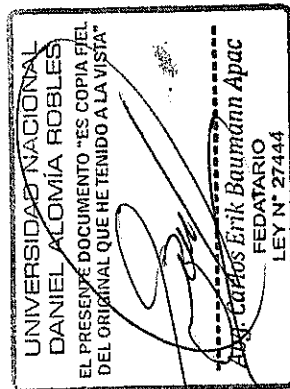
EL COORDINADOR ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL PROGRAMA
NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EBR - 2008

(Decreto Supremo N° 007 - 2007 - ED)

CERTIFICA:

Que se otorga a don **TITO HINOSTROZA ROBLES**, por haber participado como **ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN**, en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente EBR, en el nivel de Educación Primaria; ejecutado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, desde el 23 de marzo del 2008 hasta el 23 de setiembre del 2008.

Cerro de Pasco, enero del 2009.





"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

EL COORDINADOR ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EBR - 2008

(Decreto Supremo N° 007 - 2007 - ED)

CERTIFICA:

Que se otorga a don **Tito HINOSTROZA ROBLES**, por haber participado como **ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN**, en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente EBR, en el nivel de Educación Primaria; ejecutado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion, desde el 23 de marzo del 2008 hasta el 23 de setiembre del 2008.

Cerro de Pasco, enero del 2009.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALDAMIA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"
Abg. Carlos Erik-Büttmann Apac
FEDATARIO
LEY N° 27444

Instituto Nacional Daniel Alcides Carrion
UNACAP - HSE
L. C. LOLO VALENTIN VELAZQUEZ
COORDINADOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUC. Y COMUNIC. SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EIB - 2007
EDUCACIÓN INICIAL - PRIMARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”

EL COORDINADOR ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE EIB – 2007 (Decreto Supremo N° 007 – 2007 - ED)

CERTIFICA:

➤ Que se otorga a don: **Tito HINOSTROZA ROBLES**, por haber participado como **ESPECIALISTA** en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente EIB, nivel de Educación Primaria; ejecutado por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, desde el 04 de Agosto de 2007 hasta el 10 de Diciembre de 2007.

Cerro de Pasco, enero del 2008.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMIA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"
Tito Hinojosa
FEDATARIO
LEY N° 27444

UNIV. NAC. DANIEL ALCIDES CARRIÓN
EDUCACIÓN INICIAL - EIB
Lc. L. VALENTE MELGAREJO
COORDINADOR ACADÉMICO

ÉTICA Y LIDERAZGO EN ENFERMERÍA.

Autor:

© 2017, Nelly Marleni Hinostroza Robles

Editado por:

Nelly Marleni Hinostroza Robles

Urb. Puerta de Pro Mz F4 Lte. 30 - Los Olivos.

e-mail: nmhinostroza@outlook.com

Revisores: Dra. Enf. Mery Bravo Peña, Dr. Blgo. Hitlser Juan Castillo Paredes,
Mg. Lic. Huberto Tito Hinostroza Robles, Lic. Moisés Agustín Cristóbal.

Diseño y diagramación: Jonathan Espinoza Flores

Carátula: óleo de Roberto Moneta, de Buenos Aires-Argentina. [https://www.google.com.pe/search?q=%C3%89tica+y+Liderazgo+en+Enfermer%C3%ADa&source=Inms&tbn=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjoJN7RvubUAhUHMSYKHTILCf8Q_AUICigB&biw=1366&bih=662#tbn=isch&q=Oleo+\(Enfermera\)&imgc=see1hkVSGITCZM](https://www.google.com.pe/search?q=%C3%89tica+y+Liderazgo+en+Enfermer%C3%ADa&source=Inms&tbn=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjoJN7RvubUAhUHMSYKHTILCf8Q_AUICigB&biw=1366&bih=662#tbn=isch&q=Oleo+(Enfermera)&imgc=see1hkVSGITCZM)

Primera edición

Se terminó de imprimir en agosto del 2017 en:

Representaciones e Impresiones Don Bosco E.I.R.L.

impresionesdonboscoeirl@gmail.com

Jr. Varela 1724, Breña, Lima, Perú

Tiraje: 500 ejemplares.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-09362

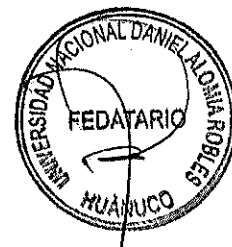
ISBN: 9786120035214

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio, sin la autorización escrita del titular del copyright.

SECCIÓN IV:

Trayectoria Laboral

- a) Certificado y/o constancias de trabajos realizados en el sector público o privado (fedateado).
- b) Resoluciones de designación o encargaturas en cargos de confianza (fedateado).
- c) Documentos relacionados con los servicios prestados: resoluciones, cartas de agradecimiento, oficio (fedateado).
- d) Otros documentos relacionados a la experiencia laboral (fedateado).



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 102-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de mayo del 2020

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 006-2020, de fecha 12 de mayo de 2020; el Expediente Nº 622, de fecha 06 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, se proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 354-2019-UNAMAD-CU, de fecha 22 de agosto de 2019, se APRUEBA, el "Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Prácticas para Contratación", versión 04;

Que, con Resolución Rectoral Nº 086-2020-UNAMAD-R, de fecha 16 de abril de 2020, se APRUEBA, las Bases de la **III Convocatoria** del Concurso Público de Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año académico 2020, ratificado mediante Resolución Nº 098-2020-UNAMAD-CU, de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, con Resolución de Decanatura Nº 105-2020-UNAMAD-R-CFED, de fecha 21 de abril de 2020, se Designa la Comisión de Evaluación del Tercer Concurso Público Nacional de Selección de Docentes Contratados y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2020;

Que, mediante el Informe Nº 004-2020-UNAMAD de fecha 27 de abril del 2020, la Presidente del Jurado Evaluador del Proceso de Concurso Público Nacional de Selección de Docentes y Jefes de Prácticas contratados en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - 2020 de la Facultad de Educación (3ra. Convocatoria) remite los resultados finales de dicho Proceso;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 011-2020-UNAMAD-R-CFED, de fecha 04 de mayo de 2020, se resuelve lo siguiente: **1) APROBAR** el Informe Nº 004-2020-UNAMAD, de fecha 27 de abril del 2020, la Carta Nº 008-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020 y la Carta Nº 009-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020, presentada por la Presidente del Jurado Evaluador del Proceso de Concurso Público Nacional de Selección de Docentes y jefe de práctica contratados en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la Facultad de Educación, para el año 2020. **2) PROPONER** el cuadro de los ganadores del Tercer Concurso Público Nacional de Docentes y Jefe de Práctica Contratados de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2020 (...). **3) PROPONER** la Propuesta de la comisión Evaluadora de la Facultad de Educación para la contratación de Docentes por Necesidad Institucional en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2020;

Que, con oficio Nº 102-2020-UNAMAD-R/DFE, de fecha 05 de mayo de 2020, el Decano de la facultad de Educación, remite a la Vicerrectora Académica, la resolución que aprueba el informe final de la III Convocatoria del Concurso Público para contratación Docentes 2020;

Que, con oficio Nº 065-2020-UNAMAD-R-VRA, de fecha 06 de mayo de 2020, la Vicerrectora Académica remite el presente expediente para su debida ratificación por el Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

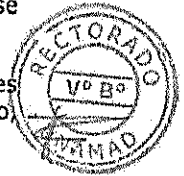
Nº 102-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de mayo del 2020



Que, mediante el expediente 622-2020, de fecha 06 de mayo de 2020, el Rector dispone que se trate en agenda de Consejo Universitario;

Que el literal a) del artículo 119º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo de Facultad "Proponer al Consejo Universitario la **contratación**, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivas áreas";



Que, en el literal h) del artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";



Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 006-2020, de fecha 12 de mayo de 2020, **ACORDÓ: PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 011-2020-UNAMAD-R-CFED, de fecha 04 de mayo de 2020, que en su artículo primero: aprueba el Informe Nº 004-2020-UNAMAD, la Carta Nº 008-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020 y la Carta Nº 009-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020, presentada por la Presidente del Jurado Evaluador del Proceso de Concurso Público Nacional de Selección de Docentes y jefe de práctica contratados en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la Facultad de Educación, para el año 2020; **SEGUNDO: CONTRATAR**, a partir del 04 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 a los docentes ganadores del Concurso Público de Contrato de Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año académico 2020; **TERCERO: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL** a partir del 04 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a los docentes por Necesidad Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2020; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 011-2020-UNAMAD-R-CFED, de fecha 04 de mayo de 2020, que en su artículo primero: aprueba el Informe Nº 004-2020-UNAMAD, la Carta Nº 008-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020 y la Carta Nº 009-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020, presentada por la Presidente del Jurado Evaluador del Proceso de Concurso Público Nacional de Selección de Docentes y Jefe de Práctica contratados en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la Facultad de Educación, para el año 2020.

ARTÍCULO 2º: CONTRATAR, a partir del 04 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 a los docentes ganadores del Concurso Público de Contrato de Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año académico 2020, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe según el siguiente detalle:

FACULTAD DE EDUCACION:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS				
Nº	POSTULANTE CON GRADO DE MAESTRIA	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	PUMA SACSI, MIGUEL ANGEL	166	DCU-B	16
2	SAMANIEGO MONZON, JULIO CESAR RICARDO	188	DCU-B	16
3	CABANA HEREDIA, RINA LUCIA	201	DCU-B	8
4	BECERRA MARTINEZ, TROY CRISTIAN	243	DCU-B	32



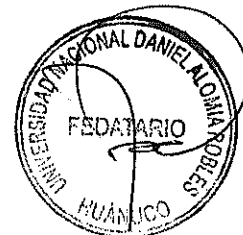
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

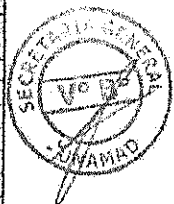
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 102-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de mayo del 2020



5	ESPINOZA MOLLO, JOSE LUIS	197	DCU-B	16
6	PAUCARA CHARCA, RUBEN	326	DCU-B	16
7	PAREDES VALVERDE, ROBERTO	327	DCU B	16
8	PAREDES PAREDES, LOUIS HYACINTH	142	DCU-B	8
9	CATUNTA CORAHUA RODOLFO	211	DCU-B	8



DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1.	HUAMANCHAU CCORAHUA, EMERATRIZ JESUSA	169	DCB2	16
2.	TEVES ARCCATA, CIRILA MONICA	331	DCB2	16
3.	ORMACHEA VALDEZ, BUENAVENTURA	191	DCB2	16
4	MASIAS GUEVARA, SANY	332	DCB2	16
5.	RIMAYHUAMAN SENCCA, LOURDES GUADALUPE	192	DCB2	16
6.	LAURA GRANDA, DULMIS MARIA	333	DCB2	16
7.	RIVERA CARRERA, ESTEBAN DIOMEDES	193	DCB2	16
8.	LOYA BALBIN, CYNTHIA MILENA	337	DCB2	16
9.	RIOS DE LA ROCA, PATRICIA LILIANA	124	DCB2	16
10.	CORAL CEVILLANO, MIGUEL	328	DCB2	16

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION Y HUMANIDADES				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1.	HINOSTROZA ROBLES, HUBERTO TITO	254	DCB1	32
2.	AQUINO MAMANI, CARLOS	310	DCB1	32
3.	URBINA PUMA, LUIS	311	DCB1	32
4	ESTRADA ARAOZ, EDWIN GUSTAVO	312	DCB1	32
5.	TELLO PERALTA, ISAIAS IMMER	314	DCB1	32
6.	LAZO HERRERA, THONY ABEL	315	DCB1	32
7.	PIZANGO SALAZAR, FATIMA	116	DCB2	16
8.	CACERES ESTAÑA, BEATRIZ	137	DCB2	16
9.	CCAHUAYA TUMI, JULIO	167	DCB2	16
10.	CARRION CUNYAS, LIZARDO GEOVANNI	328	DCB2	16
11.	CHAVEZ GAVIDIA, CESAR	208	DCB3	8
12.	FERNANDEZ FIGUEROA, CEYDA	216	DCB3	8
13.	BELLIDO RAMOS, SALOMON	203	DCB3	8
14.	LLAMAS RIOS, MILAGROS JULISSA	215	DCB3	8
15.	MENDIVIL OCHOA, LAURA RICARDA	220	DCB3	8
16.	AUCCAPUMA FLORES, LEONOR	224	JDP	TC
17.	GUEVARA DUAREZ, MANUEL FELIPE	278	DCA2	16

ARTÍCULO 3º: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, a partir del 04 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 a los docentes seleccionados por necesidad Institucional, correspondiente a la Facultad de Educación, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS				
	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1.	ROQUE CONDORI, OSCAR ALFONSO	133	DCU-B	16
2.	MATOS OLIVA, ROSALI PALERMO	146	DCU-B	16
3.	GALLEGOS VELA, JESSICA RAQUEL	206	DCU-B	8
4	PIZARRO OSORIO, BETSABE LILIA	213	DCU-B	8



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de mayo del 2020

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERIA				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1.	GAMARRA SOTO, ROSARIO	339	DCB2	16
2.	CONDORI YANQUI, PATRICIA GLORIA	209	DCB3	8
3.	ODICIO PEREZ, LAURA GRACIELA	211	DCB3	8

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que los Departamentos Académicos, notifiquen la presente Resolución a los Docentes mencionados en el Artículo 2° y 3° para que en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente y pasado la cuarentena por la pandemia COVID-19, los docentes contratados, presenten en documento original a la Oficina de Recursos Humanos, lo estipulado en los ítems 14 y 16 de la declaración jurada del formato N° 2 de las Bases aprobada mediante Resolución N° 086-2020-UNAMAD-R, ratificado mediante Resolución N° 098-2020-UNAMAD-CU.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos a través de la Oficina de Desarrollo de Personal verifique la situación laboral de cada docente que se contrata, asimismo, realice el informe respectivo, al culminar el plazo establecido, indicando si los docentes cumplieron con lo dispuesto en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.T
R
VRA
VRI
DUAL
OCI
QUIT
DUFP
BUAA
DICA
QUIH
OF. Rem.
ODP
DFED
Dptos. EDU.
Dptos. DyCP
Dptos. ENFER.
EP EyH
EP ENF
EP DyCP
Interesados
RQH/R
RYH/SG
RECH/BA



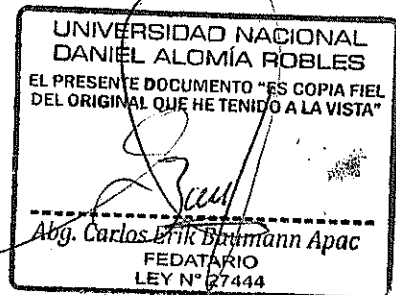
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Lc. Rodolfo Yun Hermez Pérez
SECRETARIO GENERAL

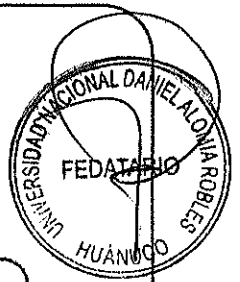




Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



CONTRATO DE SERVICIO EN GENERAL N° 012-2019-UNAAT

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA EL DICTADO DE CLASES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I (ESTUDIOS GENERALES) EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTONADINA DE TARMA



Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA EL DICTADO DE CLASES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I (ESTUDIOS GENERALES) EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTONADINA DE TARMA**, que celebra de una parte la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con RUC N° 20568847858, con domicilio legal en Jr. Huaraz N° 431 - 433, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, debidamente representado por su Director General de Administración CPCC. JULIO TRUCIOS GONZALES, identificado con DNI N° 23205125, designado mediante Resolución de Presidencia N° 017-2019-CO-P-UNAAT, para celebrar contratos y adendas derivados, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de otra parte el SR. HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES, con RUC N° 10040211514, identificado con D.N.I. N° 04021151, con domicilio legal: Calle 10 MZ. M4 LT.37 del Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Región Lima; a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de marzo del 2019, la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio N° 079-2019-UNAAT/VP Acad, solicita la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA EL DICTADO DE CLASES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I (ESTUDIOS GENERALES) EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTONADINA DE TARMA**, ante la Presidencia, el mismo que ordena su atención correspondiente a la Dirección General de Administración, por lo que con registro N° 0784-2019, ordena mediante proveído su atención correspondiente encargándole a la Unidad de Abastecimiento.



La Unidad de Abastecimiento, luego del estudio de mercado y de revisar a la persona que cumple las condiciones que exige los términos de referencia, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, mediante Memorandum N° 082-2019-UNAAT/DGA/JA, de fecha 29 de marzo del 2019, y a su vez la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 0238, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA EL DICTADO DE CLASES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I (ESTUDIOS GENERALES) EN LA ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTONADINA DE TARMA**, de conformidad con el requerimiento, los términos de referencia y la nota de pedido de servicio del SIGA. N° 0120.

[Handwritten signature]

✓ La finalidad de la contratación del docente es la contribución en la formación profesional de los estudiantes de las tres carreras profesionales que ofrece la UNAAT, en la región Altoandina.

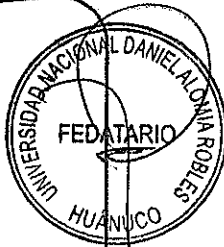




Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



- ✓ La prestación del servicio profesional es a todo costo para el dictado de clases del curso de Lenguaje y Comunicación, dirigido a los alumnos ingresantes de las tres carreras profesionales de la UNAAT., con un total de 18 horas semanales durante cuatro meses.
 - ↳ Escuela Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, 12 horas.
 - ↳ Escuela Profesionales de Administración de Negocios, 06 horas.
- ✓ El docente dictará las clases de acuerdo al horario establecido en las Escuelas Profesionales antes mencionadas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **SI. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, *por el monto de 1,800.00 (Un mil Ochocientos 00/100 soles)* luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el Área usuaria, responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

El pago se realizará de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática: **Meta N° 0006, Especifica del gasto 23.27.1199.**

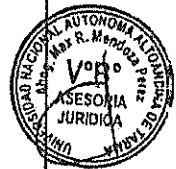
FORMA DE PAGO:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Universidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del Área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de Pago de Prestaciones.

La conformidad será otorgada por la Vicepresidencia Académica, para ello el docente deberá elevar un informe de las actividades realizadas, el cual estará dirigido al Director de Escuela, del mismo modo dicha Dirección informara a la Vicepresidencia Académica.

Los pagos se realizarán a nombre de **CONTRATISTA, SR. HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES**, con RUC N° 10040211514, el cual autoriza a LA ENTIDAD realizar los pagos correspondientes.



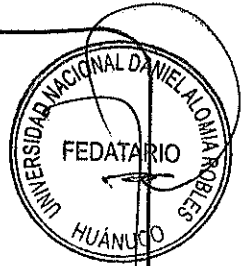
[Handwritten signature]



Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 04 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato, en concordancia a lo establecido en los términos de referencia.

La prestación del servicio se realizara en el local académico de la UNAAT, ubicado en Jr. Malecón Gálvez N° 2202 - Tarma.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Vicepresidencia Académica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

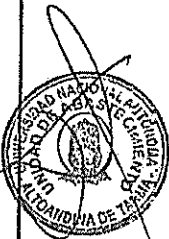
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, al incumplimiento de los acuerdos pactados entre el contratista y la Entidad.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.



Handwritten signature and initials





Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

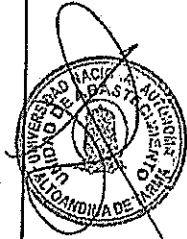
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Huaraz N° 431 - 433 - Tarma, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región de Junín.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle 10 MZ. M4 LT.37 del Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Región Lima

27

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

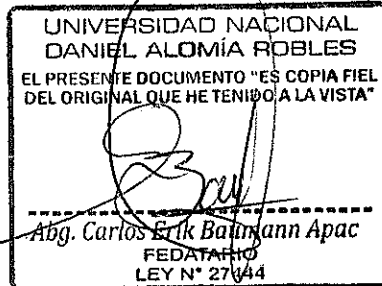
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tarma a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2019.



"LA ENTIDAD"



"EL CONTRATISTA"





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDIA DE TARMA

Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139

CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N°004-2019



Conste por el presente, el Contrato Docente a Plazo determinado que suscriben de una parte, a Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con Registro Único de Contribuyente N° 20568847858, con domicilio legal en el Jr. Huaraz N°431 del Distrito, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, representado por el Doctor EDGARDO FÉLIX PALOMINO TORRES, identificado con D.N.I. N°04073388, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, a quien en adelante se denominará, LA UNIVERSIDAD; y de la otra parte el **MAGISTER EN EDUCACION CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°04021151, con domicilio en la Urbanización Puerta de Pro Mz.4 Lote 27 distrito de Los Olivos - Lima , a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

C. ÁSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Resolución N° 0177-2019-CO-UNAAT, de fecha 16 de agosto de 2019 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprueba el excepcionalmente la evaluación (selección) de docentes para contrato tipo B (DC B1), para el semestre académico 2019-II, de la Universidad.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 N°30879.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto remunerativo mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- Estatuto de la UNAAT

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El docente contratado tipo B (DC B1), se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

El Docente contratado es el docente que presta servicios a **PLAZO DETERMINADO** a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el presente contrato. En concordancia con la Ley Universitaria, N°30220 Art. 80 Inciso 80.3 que establece "*Contratados: que presten servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato*" -----

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad requiere contratar un docente a plazo determinado para que se desempeñe de forma individual y subordinada como:

- 4.1. Actividad Lectiva, constituida por las horas efectivas de clase (conforme al horario establecido por los Directores de Escuela), planificadas según los sílabos y el plan de estudios; así mismo, horas dedicadas a investigación.

Dictado del curso de **TALLER DE ARTE Y CULTURA** en el horario establecido.

- 4.2. Actividad No Lectiva, constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de prueba de los estudiantes, elaboración de instrumentos de evaluación, entre otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDIA DE TARMA

Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139

CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N°004-2019



CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 19 de agosto de 2019 termina el 20 de diciembre de 2019 Indefectiblemente. -----

CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que en cumplimiento al Decreto Supremo N°418-2017-EF, y acuerdo al tipo de docente contratado "DC B1", prestarán sus servicios de 32 horas mensuales. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO

EL DOCENTE CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de S/2,514.00 (dos mil quinientos catorce 00/100 soles) monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a EL DOCENTE CONTRATADO. Monto aprobado por el decreto supremo N° 418-2017-EF. -----

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL DOCENTE CONTRATADO prestará los servicios en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sito en el Jr. Malecón Gálvez N°2202 de la ciudad de Tarma; no obstante, LA UNIVERSIDAD, podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado, por disposición de los Directores de Escuela con conocimiento de la Vice Presidencia Académica; sin que ello afecte la remuneración establecida. -----

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DOCENTE CONTRATADO

Son obligaciones de EL DOCENTE CONTRATADO:

- Dictado de clases del curso de TALLER DE ARTE Y CULTURA, a las escuelas profesionales de Administración de Negocios, Enfermería e Ingeniería Agroindustrial.
- Cumplir con el horario establecido por los Directores de las Escuelas Profesionales.
- La investigación.
- El mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza.
- La Extensión cultural y proyección social.
- La gestión universitaria en los ámbitos que le corresponda.
- Las normas establecidas en el Reglamento de Control de Asistencia y permanencia del personal docente y de apoyo docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°082-2018-CO-UNAAT.
- Al finalizar el semestre académico debe cumplir con la entrega de sus actas y registros debidamente refrendados.
- Otras funciones que le asigne los Directores de las Escuelas profesionales.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL DOCENTE CONTRATADO

Son derechos de EL DOCENTE CONTRATADO, los siguientes:

- Percibir la contraprestación mensual acordada en la cláusula séptima del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.



Handwritten signature and date: 2/10/19



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDIA DE TARMA
 Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139
CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N°004-2019

- e) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Los beneficios a que tienen derecho los docentes ordinarlos comprendidos en la Ley N°30220 Ley Universitaria.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE CONTRATADO

LA UNIVERSIDAD se compromete a facilitar al **DOCENTE CONTRATADO** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL DOCENTE CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL DOCENTE CONTRATADO** deberá resarcir a LA UNIVERSIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Docente a plazo determinado se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL DOCENTE CONTRATADO**.
- b) Por extinción de LA UNIVERSIDAD.
- c) Por voluntad unilateral de **EL DOCENTE CONTRATADO**. En estos casos, deberá comunicar a LA UNIVERSIDAD dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que LA UNIVERSIDAD le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL DOCENTE CONTRATADO** y LA UNIVERSIDAD
- e) Si **EL DOCENTE CONTRATADO** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de LA UNIVERSIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Se conviene además que la universidad podrá resolver el contrato mediante resolución, previa aprobación en sesión de comisión organizadora.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugares adonde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio. -----

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Tarma, a los 19 días de agosto de 2019.

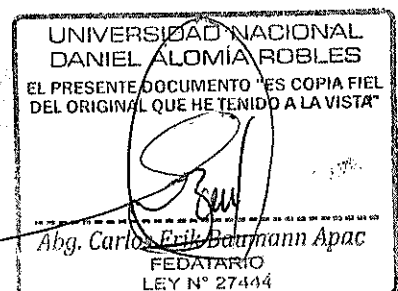


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA
 COMISION ORGANIZADORA

Dr. Edgardo Félix Palomino Torres
 PRESIDENTE

[Handwritten signature]

CONTRATADO





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 126-2018-UNAMAD-CU
Puerto Maldonado, 26 de abril de 2018



VISTO:

El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Nº 007-2018, de fecha 25 de abril del 2018; el Oficio Nº 118-2018-UNAMAD-R/FED de fecha 24 de abril del 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;



Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, en su artículo primero, proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la UNAMAD, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, con Resolución Nº 111-2018-UNAMAD-CU, de fecha 16 de abril del 2018, se aprueba las Bases, el Cronograma y el Cuadro de Plazas de la Tercera convocatoria del Concurso Público Nacional de Selección para Contrato de Docentes de la UNAMAD para el año académico 2018;

Que, a través de la Resolución de Decanatura Nº 050-2018-UNAMAD-VRA-FED, de fecha 24 de abril del 2018, se propone el cuadro de los ganadores del tercer concurso público nacional de docentes contratados de la facultad de educación de la UNAMAD, para el año 2018, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Asimismo, que se eleve la citada resolución al Vicerrectorado Académico para que sea ratificado en Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio Nº 118-2018-UNAMAD-R/FED, de fecha 24 de abril del 2018, el Decano de la Facultad de Educación, remite a la Vicerrectora Académica la Resolución de Decanatura Nº 050-2018-UNAMAD-VRA-FED, para aprobación mediante Consejo Universitario;

Que, es necesario que los docentes ganadores presenten sus certificados de antecedentes penales y judiciales, esto con la finalidad de verificar que los ganadores a una de las plazas en concurso, no tengan sentencias condenatorias o se encontraba recluido en un Establecimiento Penitenciario o si ha realizado trabajos comunitarios impuestos por la autoridad judicial;

Que, el artículo 83º de la mencionada Ley, precisa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad;

Que, el artículo 254º del Estatuto de la Universidad, indica que el ingreso a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el presente Estatuto. La evaluación debe comprender como mínimo los siguientes indicadores: a) Grados y Títulos. b) Actualizaciones y capacitaciones en su especialidad. c) Experiencia en el ejercicio profesional. d) Capacitación y experiencia en Docencia Universitaria. e) Realización de actividades de extensión Cultural y Proyección Social. f) Trabajos de Investigación y publicaciones. g) Clase Magistral y Entrevista Personal. h) Cargos



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 126-2018-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2018



Directivos de acuerdo a la naturaleza de cada facultad. I) Idiomas. J) Otros que establezca la Facultad. El Reglamento de Concurso Público para provisión de plazas docentes señalará los demás indicadores y los porcentajes de cada indicador;

Que, el literal g) del artículo 136º del estatuto, indica que el Consejo Universitario tiene la atribución de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 007-2018, de fecha 25 de abril del 2018, **ACORDÓ: PRIMERO: CONTRATAR**, a los docentes seleccionados de la Facultad de Educación correspondiente a la tercera convocatoria del Concurso Público Nacional de Selección de Docentes Contratados de la UNAMAD 2018, a partir del 23 de abril del 2018 al 31 de diciembre del 2018. **SEGUNDO: DISPONER**, que los docentes seleccionados presenten sus antecedentes penales y judiciales en sus respectivas Decanaturas teniendo como plazo hasta el día 11 de mayo del presente año; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a los docentes seleccionados de la Facultad de Educación correspondiente a la tercera convocatoria del Concurso Público Nacional de Selección de Docentes Contratados de la UNAMAD 2018, a partir del 23 de abril del 2018 al 31 de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE EDUCACIÓN:

CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERIA				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	SALAS ALOSILLA, HAROLD ANTONIO	62	DCB2	16
2	VIDANGOS BRAVO, YESENTA PAOLA	324	DCB2	16
3	TEVES ARCCATA, CIRILA MONICA	308	DCB1	32

CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION Y HUMANIDADES				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	HINOSTROZA ROBLES, HUBERTO TITO	163	DCB2	16
2	YAMPI QUECCAÑO, PRIMO	216	DCB3	8

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	POLANCO CHAVEZ, SILVIA ANTONIETA	117	DCB3	8
2	QUISPE CHAUCA, FERNANDO	213	DCB	8





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 126-2018-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2018

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que los docentes seleccionados presenten sus antecedentes penales y judiciales en sus respectivas Decanaturas teniendo como plazo hasta el día 11 de mayo del presente año.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que los curriculum vitae se remitan a la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, para fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Facultades, a los Departamentos Académicos y a los interesados para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Lic. Ricardo Quiñ Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL

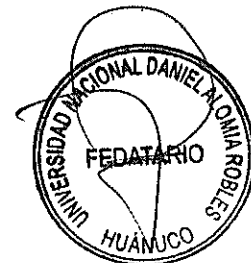
CCU
R
VSA
VUI
DUAL
OCI
DICA
DUIL
DUGC
DUMA
DUMH
CV. Hum.
DOP
Facultades
Dpto. Acad.
Intermedios
IGVA
RPPSG
IGGAA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS
CERTIFICA
Que, la presente copia fotostática corresponde
a su original que tuvo a la vista y de la cual da fe.

Lic. Ricardo Quiñ Hermoza Pérez
Secretario General
Puerto Maldonado, 12 JUN 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Carlos Erik Baumann Apac
FEDATARIO
LEY Nº 27444



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 102-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de mayo del 2020

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 006-2020, de fecha 12 de mayo de 2020; el Expediente Nº 622, de fecha 06 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un periodo de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, se proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 354-2019-UNAMAD-CU, de fecha 22 de agosto de 2019, se APRUEBA, el "Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Prácticas para Contratación", versión 04;

Que, con Resolución Rectoral Nº 086-2020-UNAMAD-R, de fecha 16 de abril de 2020, se APRUEBA, las Bases de la **III Convocatoria** del Concurso Público de Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año académico 2020, ratificado mediante Resolución Nº 098-2020-UNAMAD-CU, de fecha 04 de mayo de 2020;

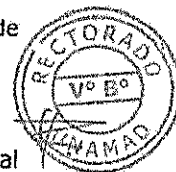
Que, con Resolución de Decanatura Nº 105-2020-UNAMAD-R-CFED, de fecha 21 de abril de 2020, se Designa la Comisión de Evaluación del Tercer Concurso Público Nacional de Selección de Docentes Contratados y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2020;

Que, mediante el Informe Nº 004-2020-UNAMAD de fecha 27 de abril del 2020, la Presidente del Jurado Evaluador del Proceso de Concurso Público Nacional de Selección de Docentes y Jefes de Prácticas contratados en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - 2020 de la Facultad de Educación (3ra. Convocatoria) remite los resultados finales de dicho Proceso;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 011-2020-UNAMAD-R-CFED, de fecha 04 de mayo de 2020, se resuelve lo siguiente: **1) APROBAR** el Informe Nº 004-2020-UNAMAD, de fecha 27 de abril del 2020, la Carta Nº 008-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020 y la Carta Nº 009-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020, presentada por la Presidente del Jurado Evaluador del Proceso de Concurso Público Nacional de Selección de Docentes y jefe de práctica contratados en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la Facultad de Educación, para el año 2020. **2) PROPONER** el cuadro de los ganadores del Tercer Concurso Público Nacional de Docentes y Jefe de Práctica Contratados de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2020 (...). **3) PROPONER** la Propuesta de la comisión Evaluadora de la Facultad de Educación para la contratación de Docentes por Necesidad Institucional en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2020;

Que, con oficio Nº 102-2020-UNAMAD-R/DFE, de fecha 05 de mayo de 2020, el Decano de la facultad de Educación, remite a la Vicerrectora Académica, la resolución que aprueba el informe final de la III Convocatoria del Concurso Público para contratación Docentes 2020;

Que, con oficio Nº 065-2020-UNAMAD-R-VRA, de fecha 06 de mayo de 2020, la Vicerrectora Académica remite el presente expediente para su debida ratificación por el Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

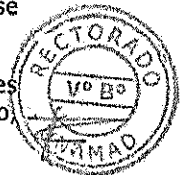
Nº 102-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de mayo del 2020



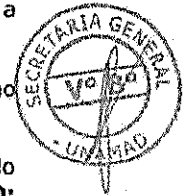
Que, mediante el expediente 622-2020, de fecha 06 de mayo de 2020, el Rector dispone que se trate en agenda de Consejo Universitario;

Que el literal a) del artículo 119º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del **Consejo de Facultad** "Proponer al Consejo Universitario la **contratación**, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivas áreas";



Que, en el literal h) del artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del **Consejo Universitario** "Nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";



Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 006-2020, de fecha 12 de mayo de 2020, **ACORDÓ: PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 011-2020-UNAMAD-R-CFED, de fecha 04 de mayo de 2020, que en su artículo primero: aprueba el informe Nº 004-2020-UNAMAD, la Carta Nº 008-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020 y la Carta Nº 009-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020, presentada por la Presidente del Jurado Evaluador del Proceso de Concurso Público Nacional de Selección de Docentes y jefe de práctica contratados en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la Facultad de Educación, para el año 2020; **SEGUNDO: CONTRATAR**, a partir del 04 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 a los docentes ganadores del Concurso Público de Contrato de Docentes y Jefes de Practicas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año académico 2020; **TERCERO: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL** a partir del 04 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a los docentes por Necesidad Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año 2020; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad de Educación Nº 011-2020-UNAMAD-R-CFED, de fecha 04 de mayo de 2020, que en su artículo primero: aprueba el Informe Nº 004-2020-UNAMAD, la Carta Nº 008-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020 y la Carta Nº 009-2020-UNAMAD-FED/JE, de fecha 30 de abril del 2020, presentada por la Presidente del Jurado Evaluador del Proceso de Concurso Público Nacional de Selección de Docentes y Jefe de Práctica contratados en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de la Facultad de Educación, para el año 2020.

ARTÍCULO 2º: CONTRATAR, a partir del 04 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 a los docentes ganadores del Concurso Público de Contrato de Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año académico 2020, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe según el siguiente detalle:

FACULTAD DE EDUCACION:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS				
Nº	POSTULANTE CON GRADO DE MAESTRIA	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	PUMA SACSI, MIGUEL ANGEL	166	DCU-B	16
2	SAMANIEGO MONZON, JULIO CESAR RICARDO	188	DCU-B	16
3	CABANA HEREDIA, RINA LUCIA	201	DCU-B	8
4	BECERRA MARTINEZ, TROY CRISTIAN	243	DCU-B	32



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

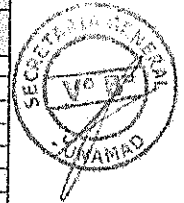
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 102-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de mayo del 2020



5	ESPINOZA MOLLO, JOSE LUIS	197	DCU-B	16
6	PAUCARA CHARCA, RUBEN	326	DCU-B	16
7	PAREDES VALVERDE, ROBERTO	327	DCU B	16
8	PAREDES PAREDES, LOUIS HYACINTH	142	DCU-B	8
9	CATUNTA CORAHUA RODOLFO	211	DCU-B	8



DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERIA				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1.	HUAMANCHAU CCORAHUA, EMPERATRIZ JESUSA	169	DCB2	16
2.	TEVES ARCCATA, CIRILA MONICA	331	DCB2	16
3.	ORMACHEA VALDEZ, BUENAVENTURA	191	DCB2	16
4.	MASIAS GUEVARA, SANY	332	DCB2	16
5.	RIMAYHUAMAN SENCCA, LOURDES GUADALUPE	192	DCB2	16
6.	LAURA GRANDA, DULMIS MARIA	333	DCB2	16
7.	RIVERA CARRERA, ESTEBAN DIOMEDES	193	DCB2	16
8.	LOYA BALBIN, CYNTHIA MILENA	337	DCB2	16
9.	RIOS DE LA ROCA, PATRICIA LILIANA	124	DCB2	16
10.	CORAL CEVILLANO, MIGUEL	328	DCB2	16

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION Y HUMANIDADES				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1.	HINOSTROZA ROBLES, HUBERTO TITO	254	DCB1	32
2.	AQUINO MAMANI, CARLOS	310	DCB1	32
3.	URBINA PUMA, LUIS	311	DCB1	32
4.	ESTRADA ARAOZ, EDWIN GUSTAVO	312	DCB1	32
5.	TELLO PERALTA, ISAIAS IMMER	314	DCB1	32
6.	LAZO HERRERA, THONY ABEL	315	DCB1	32
7.	PIZANGO SALAZAR, FATIMA	116	DCB2	16
8.	CACERES ESTAÑA, BEATRIZ	137	DCB2	16
9.	CCAHUAYA TUMI, JULIO	167	DCB2	16
10.	CARRION CUNYAS, LIZARDO GEOVANNI	328	DCB2	16
11.	CHAVEZ GAVIDIA, CESAR	208	DCB3	8
12.	FERNANDEZ FIGUEROA, CEYDA	216	DCB3	8
13.	BELLIDO RAMOS, SALOMON	203	DCB3	8
14.	LLAMAS RIOS, MILAGROS JULISSA	215	DCB3	8
15.	MENDIVIL OCHOA, LAURA RICARDA	220	DCB3	8
16.	AUCCAPUMA FLORES, LEONOR	224	JDP	TC
17.	GUEVARA DUAREZ, MANUEL FELIPE	278	DCA2	16

ARTÍCULO 3º: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, a partir del 04 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020 a los docentes seleccionados por necesidad Institucional, correspondiente a la Facultad de Educación, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS				
	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1.	ROQUE CONDORI, OSCAR ALFONSO	133	DCU-B	16
2.	MATOS OLIVA, ROSALI PALERMO	146	DCU-B	16
3.	GALLEGOS VELA, JESSICA RAQUEL	206	DCU-B	8
4.	PIZARRO OSORIO, BETSABE LILIA	213	DCU-B	8



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 13 de mayo del 2020

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERIA				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1.	GAMARRA SOTO, ROSARIO	339	DCB2	16
2.	CONDORI YANQUI, PATRICIA GLORIA	209	DCB3	8
3.	ODICIO PEREZ, LAURA GRACIELA	211	DCB3	8

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que los Departamentos Académicos, notifiquen la presente Resolución a los Docentes mencionados en el Artículo 2° y 3° para que en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente y pasado la cuarentena por la pandemia COVID-19, los docentes contratados, presenten en documento original a la Oficina de Recursos Humanos, lo estipulado en los ítems 14 y 16 de la declaración jurada del formato N° 2 de las Bases aprobada mediante Resolución N° 086-2020-UNAMAD-R, ratificado mediante Resolución N° 098-2020-UNAMAD-CU.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos a través de la Oficina de Desarrollo de Personal verifique la situación laboral de cada docente que se contrata, asimismo, realice el informe respectivo, al culminar el plazo establecido, indicando si los docentes cumplieron con lo dispuesto en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.-
R
VRA
VRI
DUAL
OCI
DUII
DUPP
DUA
DGA
OURH
Of. Rem.
ODP
DFED
Dctos. EDL.
Dptos. DyCP
Dptos. ENFER.
EP EyH
EP EHF
EP DyCP
Interesados
RQH/R
RHP/SG
RSC/BA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS



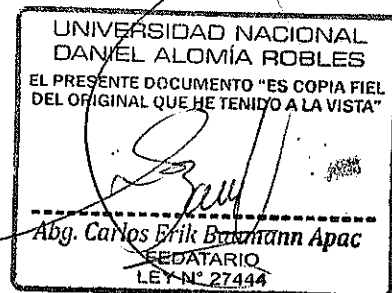
Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS



U.C. Ricardo Yun Herraiza Pérez
SECRETARIO GENERAL

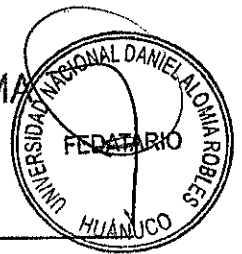




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDIA DE TARMA

Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139

CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N°004-2019



Conste por el presente, el Contrato Docente a Plazo determinado que suscriben de una parte, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con Registro Único de Contribuyente N° 20568847858, con domicilio legal en el Jr. Huaraz N°431 del Distrito, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, representado por el Doctor EDGARDO FÉLIX PALOMINO TORRES, identificado con D.N.I. N°04073388, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, a quien en adelante se denominará, LA UNIVERSIDAD; y de la otra parte el **MAGISTER EN EDUCACION CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°04021151, con domicilio en la Urbanización Puerta de Pro Mz.4 Lote 27 distrito de Los Olivos - Lima , a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Resolución N° 0177-2019-CO-UNAAT, de fecha 16 de agosto de 2019 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprueba el excepcionalmente la evaluación (selección) de docentes para contrato tipo B (DC B1), para el semestre académico 2019-II, de la Universidad.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 N°30879.
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueba el monto remunerativo mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- Estatuto de la UNAAT

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El docente contratado tipo B (DC B1), se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

El Docente contratado es el docente que presta servicios a **PLAZO DETERMINADO** a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el presente contrato. En concordancia con la Ley Universitaria, N°30220 Art. 80 Inciso 80.3 que establece "*Contratados: que presten servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato*" -----

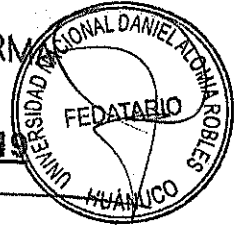
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad requiere contratar un docente a plazo determinado para que se desempeñe de forma individual y subordinada como:

- 4.1. Actividad Lectiva, constituida por las horas efectivas de clase (conforme al horario establecido por los Directores de Escuela), planificadas según los sílabos y el plan de estudios; así mismo, horas dedicadas a investigación.

Dictado del curso de **TALLER DE ARTE Y CULTURA** en el horario establecido.

- 4.2. Actividad No Lectiva, constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de prueba de los estudiantes, elaboración de instrumentos de evaluación, entre otros.



CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 19 de agosto de 2019 termina el 20 de diciembre de 2019 Indefectiblemente. -----

CLÁUSULA SEXTA: JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que en cumplimiento al Decreto Supremo N°418-2017-EF, y acuerdo al tipo de docente contratado "DC B1", prestarán sus servicios de 32 horas mensuales. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO

EL DOCENTE CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de S/2,514.00 (dos mil quinientos catorce 00/100 soles) monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a EL DOCENTE CONTRATADO. Monto aprobado por el decreto supremo N° 418-2017-EF.-----

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL DOCENTE CONTRATADO prestará los servicios en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sito en el Jr. Malecón Gálvez N°2202 de la ciudad de Tarma; no obstante, LA UNIVERSIDAD, podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado, por disposición de los Directores de Escuela con conocimiento de la Vice Presidencia Académica; sin que ello afecte la remuneración establecida. -----

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DOCENTE CONTRATADO

Son obligaciones de EL DOCENTE CONTRATADO:

- a) Dictado de clases del curso de TALLER DE ARTE Y CULTURA, a las escuelas profesionales de Administración de Negocios, Enfermería e Ingeniería Agroindustrial.
- b) Cumplir con el horario establecido por los Directores de las Escuelas Profesionales.
- c) La investigación.
- d) El mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza.
- e) La Extensión cultural y proyección social.
- f) La gestión universitaria en los ámbitos que le corresponda.
- g) Las normas establecidas en el Reglamento de Control de Asistencia y permanencia del personal docente y de apoyo docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°082-2018-CO-UNAAT.
- h) Al finalizar el semestre académico debe cumplir con la entrega de sus actas y registros debidamente refrendados.
- i) Otras funciones que le asigne los Directores de las Escuelas profesionales.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL DOCENTE CONTRATADO

Son derechos de EL DOCENTE CONTRATADO, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada en la cláusula séptima del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- d) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.



Handwritten signature and initials



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDIA DE TARMA

Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139

CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N°004-2019

- e) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Los beneficios a que tienen derecho los docentes ordinarios comprendidos en la Ley N°30220 Ley Universitaria.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE CONTRATADO

LA UNIVERSIDAD se compromete a facilitar al **DOCENTE CONTRATADO** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL DOCENTE CONTRATADO** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL DOCENTE CONTRATADO** deberá resarcir a LA UNIVERSIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Docente a plazo determinado se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL DOCENTE CONTRATADO**.
- b) Por extinción de **LA UNIVERSIDAD**.
- c) Por voluntad unilateral de **EL DOCENTE CONTRATADO**. En estos casos, deberá comunicar a **LA UNIVERSIDAD** dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales, anteriores al cese, salvo que **LA UNIVERSIDAD** le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL DOCENTE CONTRATADO** y **LA UNIVERSIDAD**
- e) Si **EL DOCENTE CONTRATADO** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de **LA UNIVERSIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Se conviene además que la universidad podrá resolver el contrato mediante resolución, previa aprobación en sesión de comisión organizadora.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugares adonde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio. -----

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Tarma, a los 19 días de agosto de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDIA DE TARMA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Edgardo Félix Palomino Torres
PRESIDENTE

CONTRATADO

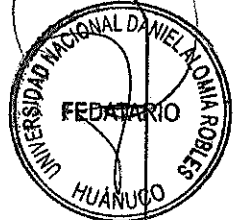




Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



CONTRATO DE SERVICIO EN GENERAL N° 012-2019-UNAAT

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA EL DICTADO DE CLASES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I (ESTUDIOS GENERALES) EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTONADINA DE TARMA



Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA EL DICTADO DE CLASES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I (ESTUDIOS GENERALES) EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTONADINA DE TARMA**, que celebra de una parte la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con RUC N° 20568847858, con domicilio legal en Jr. Huaraz N° 431 - 433, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, debidamente representado por su Director General de Administración CPCC. JULIO TRUCIOS GONZALES, identificado con DNI N° 23205125, designado mediante Resolución de Presidencia N° 017-2019-CO-P-UNAAT, para celebrar contratos y adendas derivados, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de otra parte el SR. HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES, con RUC N° 10040211514, identificado con D.N.I. N° 04021151, con domicilio legal: Calle 10 MZ. M4 LT.37 del Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Región Lima; a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de marzo del 2019, la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio N° 079-2019-UNAAT/VP Acad, solicita la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA EL DICTADO DE CLASES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I (ESTUDIOS GENERALES) EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTONADINA DE TARMA**, ante la Presidencia, el mismo que ordena su atención correspondiente a la Dirección General de Administración, por lo que con registro N° 0784-2019, ordena mediante proveído su atención correspondiente encargándole a la Unidad de Abastecimiento.



La Unidad de Abastecimiento, luego del estudio de mercado y de revisar a la persona que cumple las condiciones que exige los términos de referencia, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, mediante Memorandum N° 082-2019-UNAAT/DGA/UA, de fecha 29 de marzo del 2019, y a su vez la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 0238, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO DOCENTE PARA EL DICTADO DE CLASES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I (ESTUDIOS GENERALES) EN LA ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTONADINA DE TARMA**, de conformidad con el requerimiento, los términos de referencia y la nota de pedido de servicio del SIGA. N° 0120.

- ✓ La finalidad de la contratación del docente es la contribución en la formación profesional de los estudiantes de las tres carreras profesionales que ofrece la UNAAT, en la región Altoandina.

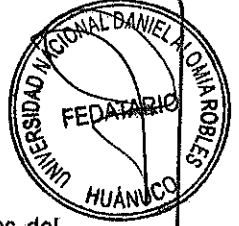




Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



- ✓ La prestación del servicio profesional es a todo costo para el dictado de clases del curso de Lenguaje y Comunicación, dirigido a los alumnos Ingresantes de las tres carreras profesionales de la UNAAT., con un total de 18 horas semanales durante cuatro meses.
 - Escuela Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, 12 horas.
 - Escuela Profesionales de Administración de Negocios, 06 horas.
- ✓ El docente dictará las clases de acuerdo al horario establecido en las Escuelas Profesionales antes mencionadas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, por el monto de **1,800.00 (Un mil Ochocientos 00/100 soles)** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para tal efecto, el Área usuaria, responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

El pago se realizará de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática: Meta N° 0006, Específica del gasto 23.27.1199.

FORMA DE PAGO:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Universidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del Área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de Pago de Prestaciones.

La conformidad será otorgada por la Vicepresidencia Académica, para ello el docente deberá elevar un informe de las actividades realizadas, el cual estará dirigido al Director de Escuela, del mismo modo dicha Dirección informara a la Vicepresidencia Académica.

Los pagos se realizarán a nombre de **CONTRATISTA, SR. HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES**, con RUC N° 10040211514, el cual autoriza a LA ENTIDAD realizar los pagos correspondientes.

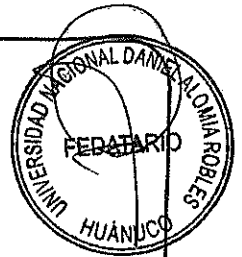




Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 04 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato, en concordancia a lo establecido en los términos de referencia.

La prestación del servicio se realizara en el local académico de la UNAAT, ubicado en Jr. Malecón Gálvez N° 2202 - Tarma.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Vicepresidencia Académica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

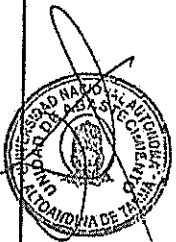
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, al incumplimiento de los acuerdos pactados entre el contratista y la Entidad.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente.





Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Creada por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

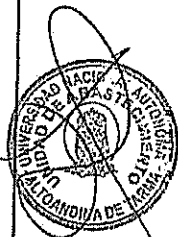
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Huaraz N° 431 - 433 - Tarma, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Región de Junín.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle 10 MZ. M4 LT.37 del Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Región Lima

22

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

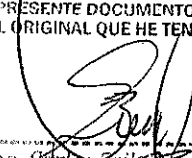
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tarma a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2019.



"LA ENTIDAD"



"EL CONTRATISTA"

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Carlos Enrique Mümmann Apac
FEDATARIO
LEY N° 27444



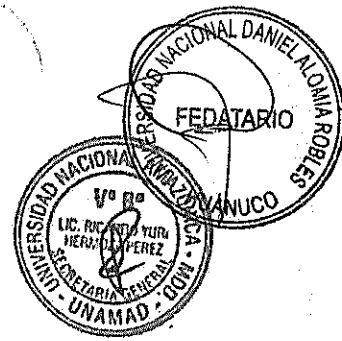
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 126-2018-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 26 de abril de 2018



VISTO:

El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Nº 007-2018, de fecha 25 de abril del 2018; el Oficio Nº 118-2018-UNAMAD-R/FED de fecha 24 de abril del 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;



Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, en su artículo primero, proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la UNAMAD, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, con Resolución Nº 111-2018-UNAMAD-CU, de fecha 16 de abril del 2018, se aprueba las Bases, el Cronograma y el Cuadro de Plazas de la Tercera convocatoria del Concurso Público Nacional de Selección para Contrato de Docentes de la UNAMAD para el año académico 2018;

Que, a través de la Resolución de Decanatura Nº 050-2018-UNAMAD-VRA-FED, de fecha 24 de abril del 2018, se propone el cuadro de los ganadores del tercer concurso público nacional de docentes contratados de la facultad de educación de la UNAMAD, para el año 2018, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Asimismo, que se eleve la citada resolución al Vicerrectorado Académico para que sea ratificado en Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio Nº 118-2018-UNAMAD-R/FED, de fecha 24 de abril del 2018, el Decano de la Facultad de Educación, remite a la Vicerrectora Académica la Resolución de Decanatura Nº 050-2018-UNAMAD-VRA-FED, para aprobación mediante Consejo Universitario;

Que, es necesario que los docentes ganadores presenten sus certificados de antecedentes penales y judiciales, esto con la finalidad de verificar que los ganadores a una de las plazas en concurso, no tengan sentencias condenatorias o se encontraba recluido en un Establecimiento Penitenciario o si ha realizado trabajos comunitarios impuestos por la autoridad judicial;

Que, el artículo 83º de la mencionada Ley, precisa que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad;

Que, el artículo 254º del Estatuto de la Universidad, indica que el ingreso a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el presente Estatuto. La evaluación debe comprender como mínimo los siguientes indicadores: a) Grados y Títulos. b) Actualizaciones y capacitaciones en su especialidad. c) Experiencia en el ejercicio profesional. d) Capacitación y experiencia en Docencia Universitaria. e) Realización de actividades de extensión Cultural y Proyección Social. f) Trabajos de Investigación y publicaciones. g) Clase Magistral y Entrevista Personal. h) Cargos

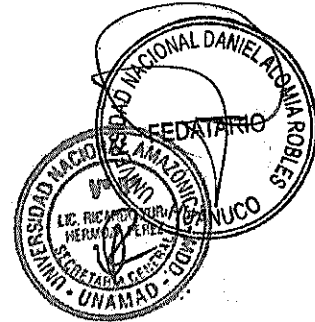


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 126-2018-UNAMAD-CU**

Puerto Maldonado, 26 de abril de 2018



Directivos de acuerdo a la naturaleza de cada facultad. I) Idiomas. j) Otros que establezca la Facultad. El Reglamento de Concurso Público para provisión de plazas docentes señalará los demás indicadores y los porcentajes de cada indicador;

Que, el literal g) del artículo 136° del estatuto, indica que el Consejo Universitario tiene la atribución de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a **propuesta de los Consejos de Facultad** y previo procedimiento correspondiente;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 007-2018, de fecha 25 de abril del 2018, **ACORDÓ: PRIMERO: CONTRATAR**, a los docentes seleccionados de la Facultad de Educación correspondiente a la tercera convocatoria del Concurso Público Nacional de Selección de Docentes Contratados de la UNAMAD 2018, a partir del 23 de abril del 2018 al 31 de diciembre del 2018. **SEGUNDO: DISPONER**, que los docentes seleccionados presenten sus antecedentes penales y judiciales en sus respectivas Decanaturas teniendo como plazo hasta el día 11 de mayo del presente año; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a los docentes seleccionados de la Facultad de Educación correspondiente a la tercera convocatoria del Concurso Público Nacional de Selección de Docentes Contratados de la UNAMAD 2018, a partir del 23 de abril del 2018 al 31 de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE EDUCACIÓN:

CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERIA				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	SALAS ALOSILLA, HAROLD ANTONIO	62	DCB2	16
2	VIDANGOS BRAVO, YESENIA PAOLA	324	DCB2	16
3	TEVES ARCCATA, CIRILA MONICA	308	DCB1	32

CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION Y HUMANIDADES				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	HINOSTROZA ROBLES, HUBERTO TITO	163	DCB2	16
2	YAMPI QUECCAÑO, PRIMO	216	DCB3	8

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	POLANCO CHAVEZ, SILVIA ANTONIETA	117	DCB3	8
2	QUISPE CHAUCA, FERNANDO	213	DCB	8





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 126-2018-UNAMAD-CU
Puerto Maldonado, 26 de abril de 2018

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que los docentes seleccionados presenten sus antecedentes penales y judiciales en sus respectivas Decanaturas teniendo como plazo hasta el día 11 de mayo del presente año.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que los curriculum vitae se remitan a la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, para fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Facultades, a los Departamentos Académicos y a los interesados para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



Lic. Ricardo Quiñero Herraiza
SECRETARIO GENERAL

CCU
R
VBA
VRI
DUAL
OCI
DICA
DUII
DUGC
DUAA
DURH
Of. Rem.
DOP
Facultades
Dpto. Acad.
Interesados
RQUA
RTRV/SO
IOGAA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS
CERTIFICA
Que, la presente copia fotostática corresponde
a su original que tuvo a la vista y de la cual da fe.

Lic. Ricardo Quiñero Herraiza
Secretario General
Puerto Maldonado, 12 JUN 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"
Abg. Carlos Erik Baumann Apac
FEDATARIO
LEY Nº 27444



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES
PARA LA EDUCACIÓN MAYUPAMPA, CON RUC N° 20568295049

DEJA CONSTANCIA:

Que, el señor **HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES** identificado con D.N.I N° 04021151
viene laborando en la Institución Educativa Privada "Mayupampa", como Docente del área de
Comunicación en el nivel secundario, desde el 01 de marzo del 2011 hasta la fecha.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

La Oroya, 07 de Enero del 2013.

Atentamente,

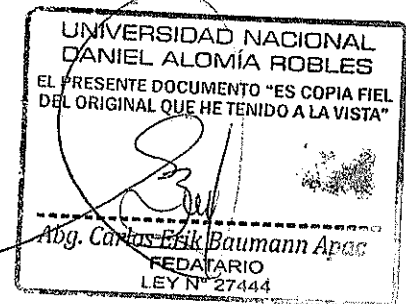


INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYUPAMPA
DIRECCIÓN
ROBERT MONTENEGRO ALBALADEJO
DIRECTOR

Cc. Archivo

Residencial Mayupampa S N

Teléfonos: (064) 483000 Anexo 3280 - 391054
E-mail: dirmayupampa@spesde.com.pe
La Oroya





Asocación de Supervisores
Staff Volcan



Colegio Particular Integrado "Bellavista"
Bellavista s/n teléfono 063-421794

CERTIFICADO DE TRABAJO

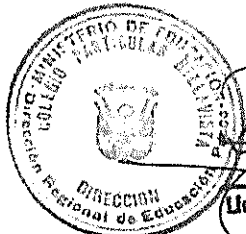
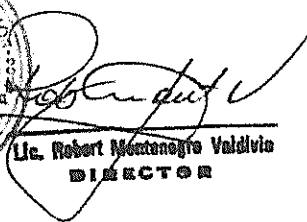
**EL DIRECTOR DEL COLEGIO PARTICULAR INTEGRADO
"BELLAVISTA" DE CERRO DE PASCO QUIEN SUSCRIBE:**

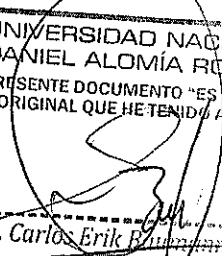
Certifica:

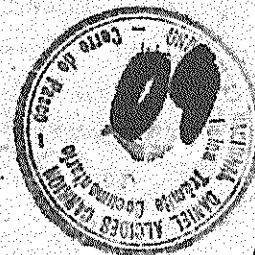
Que el señor *Huberto Tito Hinostraza Robles*, ha laborado en el colegio de mi Dirección como profesor de Lengua y Literatura, en el nivel de educación secundaria, a partir de 01 de marzo del 1996 hasta el 31 de diciembre del año 2003, desempeñándose como Director General en los años 2003 al 2005, y como Director Académico en el año 2006. Demostrando responsabilidad y creatividad en el desempeño de sus labores.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Cerro de Pasco, 25 de julio del 2008.



U.C. Robert Montenegro Valdivia
DIRECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"
U.C. Carlos Erik Buzman Apaza
FESATARIO
LEY N° 27444



0236



La Oroya, D. 1 AGO. 1983

VISTO, los expedientes Nros. 0328-87, 3453-86, 2850-88 y 6473-88, compuesto de diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, los docentes que se indican en la parte resolutive han solicitado la regularización de su situación laboral; siendo procedente atender sus peticiones de reasignación por interés personal en vía de regularización, en aplicación a dispositivos legales vigentes y de acuerdo a los documentos sustentatorios -- presentados por cada recurrente;

Estando a lo opinado por el Area de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 24029, el D. S. 31-85-ED, la R.M. 814-86-ED, el D.S. 107-87-PCM; las RR.MM. - Nros. 730-86-ED, 248-87-ED y 816-87-ED, respectivamente;

SE RESUELVE :

1ro.- REASIGNAR, por Interés Personal en vía de regularización de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, a los docentes que a continuación se indican:

a) A don Huberto Tito HINOSTROZA ROBLES, C.M. N° 06062795, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00376-G, Especialidad: Lenguaje y Filosofía, 4to. Nivel Magisterial, jornada laboral 24 horas cronológicas y con más de 07 años de servicios oficiales, todos a la actualidad; del cargo de Profesor por Horas del C.F.M. 31755 de Bellavista-Cerro de Pasco, a desempeñar similar cargo en el Programa de Apoyo al Centro Educativo No Estatal de Mayupampa. PLAZA VACANTE: Considerada en el Presupuesto Analítico del citado plantel. VIGENCIA: A partir del 16-03-87.

b) A don Jorge Arturo COLUNGE MENACHO, C.M. N° 06038948, con 5to. Año de Estudios Superiores en el Programa Académico de Economía y Contabilidad, Especialidad: Contabilidad, sin Nivel Magisterial, jornada laboral 24 horas cronológicas, Grupo Remunerativo "C" y con más de 20 años de servicios oficiales, todos a la actualidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Del cargo de Profesor de Aula de la E.T.M. 31792 "Manuel -- Gonzáles Prada" de La Oroya Antigua, a desempeñar el cargo de Técnico en Abastecimientos de la Ex-Jefatura de Servicios Educativos de CENTROMIN-PERU S.A.-La Oroya. PLAZA VACANTE: Considerada en el Presupuesto Analítico de CENTROMIN-PERU S.A. VIGENCIA: A partir del 01-04-83.

- Del cargo de Técnico en Abastecimientos-Area de Administración-Unidad de Servicios Educativos de CENTROMIN-PERU S.A.;

a desempeñar el cargo de Profesor de Aula en la E.F.M. 31783 "Túpac Amaru II" de Estadio-La Oroya. PLAZA VACANTE: Por re asignación de don Toribio ZARATE CERHUACHIN. VIGENCIA: A partir del 20-04-87.

c) A doña Cedina Elizabeth CASTILLO SALAS, C.M. Nº 06057322, con Título de Licenciada en Educación Nº 00324-G, Area Principal: Ciencias Biológicas y Area Secundaria: Historia, III Nivel Magisterial, jornada laboral 24 horas cronológicas y con más de 05 años de servicios oficiales, todos a la actualidad; del cargo de Profesor de Aula del Nivel Primario del C.F.M. 31774 "San Andrés" de Paragsha-Cerro de Pasco, a desempeñar similar cargo en el C.F.M. 31748 "César Vallejo" de Santa Rosa-La Oroya. PLAZA VACANTE: Por caducidad de contrato de don Francisco YAURI GUERE. VIGENCIA: A partir del 16-04-85.

d) A doña Dolores Dorotea CONDEZO MANCILLA, C.M. Nº 06064116, con Título de Profesora de Educación Básica Nº 01124-G-DZE-31, Especialidad: Matemáticas, IV Nivel Magisterial, jornada laboral 24 horas cronológicas y con más de 08 años de servicios oficiales, todos a la actualidad; del cargo de Profesora de Aula de la E.F.M. 21626 "Francisco Bolognesi" de Embarcadero-Casapalca, a desempeñar similar cargo en la E.F.M. 31792 "Manuel González Prada" de La Oroya Antigua. PLAZA VACANTE: Considerada en el Presupuesto Analítico del citado plantel. VIGENCIA: A partir del 08-04-88.

2do.- El egreso económico que origine la presente Resolución, aféctese a la Asignación Específica del Presupuesto Analítico de la Unidad de Servicios Educativos de CENTROMIN-PERU S.A.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ALEJANDRO ALIAGA GAGO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE CENTROMIN-PERU S.A.
LA OROYA

Que Transcribe a Ud para su
Conocimiento y demás fines

AAG/DUSECMP
CLDS/J-APER
LFZLL/E.P.II
apt/T.P.I
(710-719)
890710.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CENTROMIN PERU S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMIA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"
Abg. Carlos Erik Baumann Apac
FEDATARIO
LEY N° 27444



La Oroya,

Visto, el expediente Nº 4122-95 compuesto de cuatro (04) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, don Huberto Tito HINOSTROZA ROBLES, solicita cese voluntario en el cargo, con firma legalizada por el Notario Público de Cerro de Pasco.

Estando a lo informado por los Equipos de Escalafón; Remuneraciones; Administración de Personal; lo opinado por la Jefatura del Área de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nros: 24029 y 25212; el Decreto Ley Nº 19990; los Decretos Supremos Nros: 15-84-ED, 071-88-PCM, 028-89-PCM, 19-90-ED y 051-91-PCM, las Resoluciones Ministeriales Nº 740-90-ED, 0091-95-ED y la Resolución Directoral Nº 2281-A-89-ED, respectivamente;

SE RESUELVE:

1º CESAR, por Tiempo de Servicios y a su solicitud a don Huberto Tito HINOSTROZA ROBLES, C.M. 05062795 dándose las gracias por los servicios prestados en bien de la Educación Nacional.

C A R G O : Profesor por Horas
T I T U L O : Licenciado en Educación Nº 00376-G-DDEP
 Especialidad Lenguaje y Filosofía.
NIVEL MAGISTERIAL : Segundo
JORNADA LABORAL : 24 Horas
CENTRO DE TRABAJO : C.F.M. Nº 31755 "Javier Pérez de Cuellar"
LUG-DIST-PROV-REGION: Bellavista-Simón Bolívar-Pasco-VIII "Andrés
 Avelino Cáceres".
U.S.E. : CENTROMIN-PERU-La Oroya-Yauli-Junín
TIEMPO DE SERVICIOS : CATORCE (14) AÑOS, CUATRO (04) MESES, DICINUEVE (19)
 DIAS de servicios oficiales ininterrumpidos, a febrero
 29 de 1996 día anterior al cese.
FECHA DE NACIMIENTO : 1955-11-04
EDAD AL CESE : 40 años
V I G E N C I A : A partir del 01-03-1996

2º OTORGAR, por una sola vez a don Huberto Tito HINOSTROZA ROBLES, la Compensación por Tiempo de Servicios equivalente a CATORCE (14) Remuneraciones Principales del Segundo Nivel Magisterial 24 horas (S/. 27,40).

M O N T O : TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 60/100
 NUEVOS SOLES (S/. 383,60)

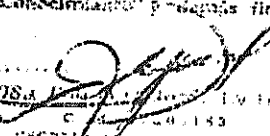
GRAVAMENES: Adeudos ninguno, responsabilidades, se efectuarán con posterioridad de conformidad con el D.S. N° 1480-84-ED.

3º El egreso que origine el 2do. Numeral de la presente Resolución, aféctese a la Asignación Específica del Presupuesto Analítico vigente de la Unidad de Servicios Educativos de CENTROMIN-PERU.

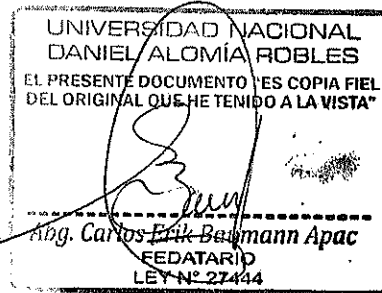
Regístrese y comuníquese

ALEJANDRO ALIAGA GAGO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE CENTROMIN-PERU
LA OROYA

Se transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines


ROS. Unidad de Servicios Educativos
CENTROMIN PERU S.A.
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CENTROMIN PERU S.A.

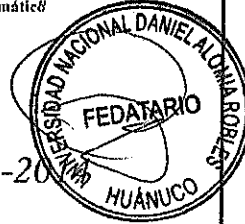
D-USECMP/AAG
J-A. ADM/CLDS
ESP. ADM. II/LFZLL
Téc. Adm. II/EWGN



INTERESADO

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 002181

Ventanilla, 09 JUN. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", Ley 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 064-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HINOSTROZA ROBLES, HUBERTO TITO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04021151
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1955
CODIGO MODULAR : 1004021151
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 203951HHR0L7 F.AFIL : 02/09/1993
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION N° 00376-G-ODEP
ESPECIALIDAD : AREA PRINCIPAL DE LENGUAJE Y AREA SECUNDARIA DE FILOSOFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : ADMINISTRACION
INSTITUCION EDUCATIVA : SEDE ADMINISTRATIVA - UGEL VENTANILLA
CÓDIGO DE PLAZA : 121111131315
CARGO : ESPECIALISTA EN EDUCACION
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE PERSONAL NOMBRADO : RODRIGUEZ QUISPE, JOAQUINA, Resolución N° S/N

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 014188-14 N° DE FOLIOS : 01
REFERENCIA : ORDEN DE EJECUCION N° 2589-2014-EPER-AGA-UGEL-V-
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/06/2014 hasta el 31/07/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Eloy Barrenechea Maturrano
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL VENTANILLA
JUAN MANUEL GUINEBREZ ARC
JEFERO TRAMITE DOCUMENTARIO Y AREGLO

REBM/DUGEL
GSS/JAGAIE
WLN/EAPER
Imbd/TA.



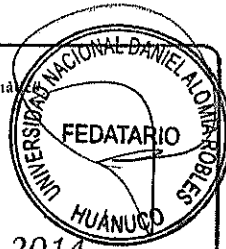
UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMIA ROBLES
EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Carlos Erik Baumann Apac
FEDATARIO
LEY N° 27444

INTERESADO

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 001547 -2014

Ventanilla, **07 ABR. 2014**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", Ley 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HINOSTROZA ROBLES, HUBERTO TITO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 04021151
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1955
CODIGO MODULAR : 1004021151
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUISSP : 203951HHROL7 F.AFIL : 02/09/1993
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACION N° 00376-G-DDEP
ESPECIALIDAD : AREA PRINCIPAL DE LENGUAJE Y AREA SECUNDARIA DE FILOSOFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : ADMINISTRACION
 INSTITUCION EDUCATIVA : SEDE ADMINISTRATIVA - UGEL VENTANILLA
 CÓDIGO DE PLAZA : 121111131315
 CARGO : ESPECIALISTA EN EDUCACION
 MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE PERSONAL NOMBRADO : RODRIGUEZ QUISPE, JOAQUINA, Resolución N° SIN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 008768-14 N° DE FOLIOS : 31
 REFERENCIA : ORDEN DE EJECUCION N° 2032-2014-EPER-AGA-UGEL-V.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 26/03/2014 hasta el 31/05/2014
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

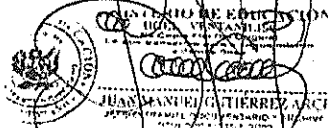
ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la cláusula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Ricardo Eloy Barrenechea Maturrano
 Director de Programa-Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



REBM/DUGEL
 GSS/JAGAE
 WL/EA/PER
 lmbd/JTA.

UNIVERSIDAD NACIONAL
 DANIEL ALOMÍA ROBLES
 EL PRESENTE DOCUMENTO "ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

Abg. Carlos Erik Baumann Apac
 FEDATARIO
 LEY N° 27444

Cerro de Pasco, 16 de noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2015-DIEPB

VISTO el expediente adjunto compuesto de veintinueve (23) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Institución Educativa Particular "Bellavista" impulsar la modernización y enseñanza de acorde con las exigencias de la Educación, es necesario la participación de profesionales eficientes para garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año lectivo.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N°276, D.S. N° 005-90-PCM, Of. Multiple N° 125-2000/DREP-DOA, RM, N°016-96-ED y en opinión de la Promotoría de la Asociación de Supervisores Staff Volcan.

SE RESUELVE:

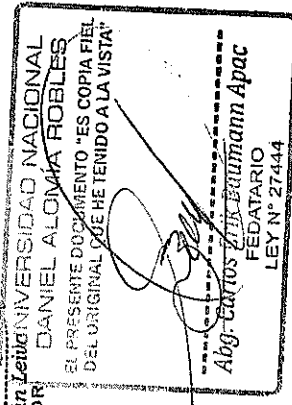
1° **APROBAR EL CONTRATO** de servicios del personal directivo en vía de regularización, que a continuación se indica.

NOMBRE Y APELLIDOS : **HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES**
DNI : 04021151
CÓDIGO MÓDULAR : 10040211510
FECHA DE NACIMIENTO : 01 de noviembre de 1955
TÍTULO : Profesor de Lengua y Literatura
CARGO : Director
JORNADA LABORAL : 40 horas
CENTRO DE TRABAJO : I.E.P. "Bellavista"
VIGENCIA DE CONTRATO : Del 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Regístrese, comuníquese y archívese



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "BELLAVISTA"



Abg. Carlos Zúñiga Apac
FEDATARIO
LEY N° 27444

Cantidad de Estudiantes según sexo				Total	Porcentaje (%)	Áreas y Materias Curriculares																Observaciones (12)													
	H	M				Áreas																													
				Materias																Talleres															
				A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z						
Totales	5	10		15																															
Aprobados	6	7		12																															
Desaprobados	0	0		0																															
Recuperación Pedagógica	0	1		1																															
Retirados	0	0		0																															
Trasladados a otra I.E.	0	2		2																															
Postergación de Evaluación	0	0		0																															
Fallecidos	0	0		0																															

Código del Estudiante: _____ Apellidos y Nombres (Orden Alfabético): _____ Sexo: _____

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

16 NOV. 2015

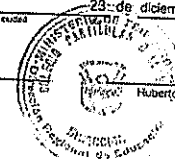
Edwando Benjamín ESPINOZA ROJAS

DTC 2010

NOMBRE DEL PROFESOR DE ÁREA - TALLER	FIRMA	NOMBRE DEL PROFESOR DE ÁREA - TALLER	FIRMA
AYTA VIVAR		I JESSICA LIZ BENAVIDES CRISTOBAL	
DR ROSEL DE LA CRUZ		J Rolando TOLENTINO CRISTOBAL	
DR MANGÓ GARCÍA		K Jaime Luis INGARUCA HERRERA	
DRS MEZA		L	
DR VENTOCILLA GRADOS		M	
DR VENTOCILLA GRADOS		N	
DR VENTOCILLA GRADOS		O	
DR ONCEBAY CACHUAN			

Bellavista, _____ de _____ de 2010

Sub Director(a) **Huberto Tito HINDOSTROZA ROBLES**
 Firma-post firma y sello



Cantidad de Estudiantes según sexo					Total	Porcentaje (%)	Áreas y Talleres Curriculares										Observaciones (*)	
Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres			Matemática	Comunicación	Inglés	Arte	Historia, Geografía y Economía	Formación Cívica y Democrática	Formación Científica y Tecnológica	Educación Física	Educación Religiosa	Ciencia, Tecnología y Ambiente		Educación para el Trabajo
5	7	12	100	0														
5	7	12	100	0														
0	0	0	0	0														
0	0	0	0	0														
0	0	0	0	0														
0	0	0	0	0														
0	0	0	0	0														
0	0	0	0	0														

Nombre del Estudiante

Apellidos y Nombres
(Orden Alfabético)



NOMBRE DEL PROFESOR O(A) DEL ÁREA Y TALLER	FIRMA
IAS ASTUCURI, Alfredo Edwin	<i>[Signature]</i>
IOSTROZA ROBLES, Roberto Tito	<i>[Signature]</i>
IAS LUNA, Carlos Raúl	<i>[Signature]</i>
DINA MATA, Ulises Angel	<i>[Signature]</i>
NTOCILLA GRADOS, César Héctor	<i>[Signature]</i>
NTOCILLA GRADOS, César Héctor	<i>[Signature]</i>
NTOCILLA GRADOS, César Héctor	<i>[Signature]</i>
LARZA HUAYLINO, Jesús Belarmino	<i>[Signature]</i>

NOMBRE DEL PROFESOR O(A) DEL ÁREA Y TALLER	FIRMA
MARCELO SANTOS, Diana Carolina	<i>[Signature]</i>
GORA PORRAS, Carlos	<i>[Signature]</i>
IRIGARUCA HERRERA, Jaime Luis	<i>[Signature]</i>

Belavista, _____ de _____ de 2008



Sub Director(a)
Firma-post firma y sello

Roberto Tito Hinojosa Robles
Director(a)
Firma-post firma y sello



Institución Educativa Particular "Bellavista"
R.D. N°0376-95
Teléfono 083-421794

Cerro de Pasco, 16 de noviembre de 2015.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2015-DIEPB

VISTO el expediente adjunto compuesto de veintiuno (21) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Institución Educativa Particular "Bellavista" impulsar la modernización y enseñanza de acorde con las exigencias de la Educación, es necesario la participación de profesionales eficientes para garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año lectivo.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N°276, D.S. N° 005-90-PCM, Of. Multiple N° 125-2000/DREP-DOA, RM. N°016-96-ED y en opinión de la Promotora de la Asociación de Supervisores Staff Volcan.

SE RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO de servicios del personal directivo en vía de regularización, que a continuación se indica.

NOMBRE Y APELLIDOS : HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES
DNI : 04021151
CÓDIGO MÓDULAR : 10040211510
FECHA DE NACIMIENTO : 01 de noviembre de 1955
TÍTULO : Profesor de Lengua y Literatura
CARGO : Director
JORNADA LABORAL : 40 horas
CENTRO DE TRABAJO : I.E.P. "Bellavista"
VIGENCIA DE CONTRATO : Del 03 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2005

Regístrese, comuníquese y archívese



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR "BELLAVISTA"
[Firma]
Gavilán Leiva
DIRECTOR



ACTA CONSOLIDADA DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES Y ADULTOS POR ÁREAS O ASIGNATURAS 2003

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Datos del Órgano Intermedio (1)			Datos del Centro o Programa Educativo														Ubicación Geográfica				
Código 1 9 0 0 0 1			Nombre / N°		BELLAVISTA														Opto.	PASCO	
Nombre			Código Modular		R.D. N° 0376-95														Prov.	PASCO	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO			Resol. de creación N°		FO														Diat.	SIMÓN BOLÍVAR	
Nivel y Modalidad			Forma (3)		Pr														Centro Poblado		
Gestión (4)			Esc		M-T														BELLAVISTA		
Sección			Turno (5)		2ª														Denominación de la Opción		
Grado			M-T		2ª														Especialidad		
Período lectivo (6)			Esc		C														Evaluación (7)		
Inicio			Sección		U														Recuperación		
Fin			Grado		2ª														Subsección		
19-12			Grado		2ª														Observaciones		
X			Grado		2ª														Observaciones		
N° Orden	Código del Educando	Apellidos y Nombres (Orden Alfabético)	Sexo	H/M	Período lectivo (6)												Denominación de la Opción	Comportamiento	Evaluación (7)	Final	
					A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L					
1	900001	ALVAREZ OLIVERA, Zury Carmen	M		15	15	16	16	16	14	17	15	15	12	16	14	17	0	A		
2	900002	AYALA DORREGARAY, Giancarlo André	H		13	10	14	14	13	11	15	13	14	12	12	12		14	RR		
3	900003	BERNUY VILCA, Diego Valois	H		13	12	14	13	14	12	16	14	14	11	13	12		14	A		
4	900004	BERROSPI MONTERO, Edga Jhon	H		16	16	17	16	16	18	16	15	15	15	16	17		17	A		
5	900005	CARRASCO BOZA, Fiorella	M		15	13	16	16	16	13	17	15	16	13	16	18		17	A		
6	900006	CISNEROS PÉREZ, Jonathan Carlos	H		10	09	12	12	12	10	14	14	11	10	10	12		15	D		
7	900007	CRISTOBAL ALANIA, Wander Edison	H		12	11	13	12	12	11	15	14	12	11	12	12		15	A		
8	900008	DÍAZ HUAMÁN, Indira Ilusca	M		15	15	16	16	15	14	16	16	15	14	14	17		17	A		
9	900009	FIERRO TORRES, Beatriz Lina	M		15	15	15	16	16	13	17	15	14	12	15	17		16	A		
10	900010	MARCHAN TRINIDAD, Jhersa David	H		16	16	18	17	16	16	18	17	16	14	17	18		17	A		
11	900011	MARIN REYES, Inés Victoria	M		14	13	15	14	14	11	18	15	13	12	13	14		16	A		
12	900012	PALACIOS QUINTANA, Miguel Angel	H		12	12	13	14	12	12	16	14	13	11	13	14		15	A		
13	900013	RIVERA LOLI, Yasmín Elsa	M		15	13	15	16	15	14	17	15	15	13	15	14		16	A		
14	900014	TORRES ALEJANDRO, Solango Luisa	M		15	14	16	16	15	12	16	15	15	13	16	15		16	A		
15	900015	VERA TORRES, Yorka Melissa	M		17	16	17	16	17	16	18	16	18	17	18	17		17	A		
16	900016	ZANABRIA CAMPOS, Alexandr Jefferson	H		12	11	12	15	12	10	15	16	13	11	13	15		16	RR		
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
 09 ENE 2004
 Lic. ZOLA TORRES, YOLANDA
 R.D. N° 1500

(1) Ingresar código que corresponda según reporte del Órgano Intermedio
 (2) Fecha de inicio y Finalización del grado
 (3) Variante Científico Humanista T-Técnica
 (4) Marcar (X) según corresponda, -rea o Asignatura
 (5) Evaluación: Marcar (X) según corresponda
 (6) Forma: Escolarizada (E), No Escolarizada (N) Esc
 (7) Turno: Mañana (M), Tarde (T), Vespertina (V), Nocturno (N)
 (8) Gestión Pública (P), Privada (Pr)
 (9) Situación Final: (A) Aprobado, (D) Desaprobado, (R) Retirado,
 (RR) Requiere Recuperación, (I) Tratado a otro C.E.
 Nota importante: El llenado de las apellidos y nombres se hará en letras de imprenta. Retirado, se señalará a lo largo del espacio correspondiente a las calificaciones RETIRADO POR

N° DE ALUMNOS				N° DE ALUMNOS				ÁREAS							ASIGNATURAS Y OTROS										X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Matriculados				Retirados				LENGUAJE Y LINGÜÍSTICA	LITERATURA	IDIOMA	EDUC. P.Y.M.	EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN CÍVICA	MATEMÁTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FAMILIAR	RPPA MUNDIAL	QUÍMICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	L	M	N	O	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	JJ	JK	JL	JM	JN	JO	JP	JQ	JR	JS	JT	JU	JV	JW	JX	JY	JZ	KA	KB	KC	KD	KE	KF	KG	KH	KI	KJ	KL	KM	KN	KO	KP	KQ	KR	KS	KT	KU	KV	KW	KX	KY	KZ	LA	LB	LC	LD	LE	LF	LG	LH	LI	LJ	LK	LL	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MJ	MK	ML	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP	OQ	OR	OS	OT	OU	OV	OW	OX	OY	OZ	PA	PB	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ	PK	PL	PM	PN	PO	PP	PQ	PR	PS	PT	PU	PV	PW	PX	PY	PZ	QA	QB	QC	QD	QE	QF	QG	QH	QI	QJ	QK	QL	QM	QN	QO	QP	QQ	QR	QS	QT	QU	QV	QW	QX	QY	QZ	RA	RB	RC	RD	RE	RF	RG	RH	RI	RJ	RK	RL	RM	RN	RO	RP	RQ	RR	RS	RT	RU	RV	RW	RX	RY	RZ	SA	SB	SC	SD	SE	SF	SG	SH	SI	SJ	SK	SL	SM	SN	SO	SP	SQ	SR	SS	ST	SU	SV	SW	SX	SY	SZ	TA	TB	TC	TD	TE	TF	TG	TH	TI	TJ	TK	TL	TM	TN	TO	TP	TQ	TR	TS	TT	TU	TV	TW	TX	TY	TZ	UA	UB	UC	UD	UE	UF	UG	UH	UI	UJ	UK	UL	UM	UN	UO	UP	UQ	UR	US	UT	UU	UV	UW	UX	UY	UZ	VA	VB	VC	VD	VE	VF	VG	VH	VI	VJ	VK	VL	VM	VN	VO	VP	VQ	VR	VS	VT	VU	VV	VW	VX	VY	VZ	WA	WB	WC	WD	WE	WF	WG	WH	WI	WJ	WK	WL	WM	WN	WO	WP	WQ	WR	WS	WT	WU	WV	WW	WX	WY	WZ	XA	XB	XC	XD	XE	XF	XG	XH	XI	XJ	XK	XL	XM	XN	XO	XP	XQ	XR	XS	XT	XU	XV	XW	XX	XY	XZ	YA	YB	YC	YD	YE	YF	YG	YH	YI	YJ	YK	YL	YM	YN	YO	YP	YQ	YR	YS	YT	YU	YV	YW	YX	YY	YZ	ZA	ZB	ZC	ZD	ZE	ZF	ZG	ZH	ZI	ZJ	ZK	ZL	ZM	ZN	ZO	ZP	ZQ	ZR	ZS	ZT	ZU	ZV	ZW	ZX	ZY	ZZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG	AAH	AAI	AAJ	AAK	AAL	AAM	AAN	AAO	AAP	AAQ	AAR	AAS	AAT	AAU	AAV	AAW	AAX	AAZ	AAA	AAB	AAC	AAD	AAE	AAF	AAG



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

Tarma, 12 de setiembre de 2019

Carta Múltiple N° 001-2019- UNAAT /VP Acad.-ERBR

Señor Magíster.
Huberto Tito Hinostraza Robles
Docente del Curso de Lenguaje y Comunicación
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo agradecerle por su contribución al desarrollo de nuestra institución como docente de la UNAAT.

Como es de su conocimiento, antes del término del primer semestre los alumnos efectuaron la evaluación del desempeño docente, cuyos resultados se adjuntan a la presente.

Permítame felicitarlo por sus buenas calificaciones y a la vez exhortarlo a que continúe fortaleciendo sus capacidades para brindar la enseñanza de calidad que ofrecemos.

Deseándole éxitos en este segundo semestre académico, le renuevo, las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivas
Vicepresidenta Académica



Cc. Archivo
ERBR/mmcc

CRITERIOS		Mg. Huberto Tito Hinojosa Robles																								
		Lenguaje y Comunicación I - AN.EG.17.204																								
		F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	F8	F9	F10	F11	F12	F13	F14	F15	F16	F17	F18	F19	F20	F21	F22	F23	F24	Subtotal V Pleg
CONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA	Brinda información actualizada y demuestra dominio de la asignatura	0.75	1.00	0.75	0.75	0.50	0.75	1.00	1.00	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	21.25	
	Orienta para mejorar tus conocimientos y habilidades en tu formación profesional	0.50	1.00	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	21.25
	En tus horas de clases ¿realizas actividades (exposiciones, diálogos, debates entre otros) que te ayuden a mejorar tus conocimientos, habilidades y actitudes?	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	22.25
	Los temas tratados se aplican en situaciones cotidianas	0.50	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	1.00	0.75	0.75	0.50	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	0.50	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	0.50	19.00	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	Asiste puntualmente a clases de acuerdo a su programación.	0.75	0.75	0.75	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	22.25	
	Llega puntualmente para el inicio de la clase.	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	22.25	
INTERACCIÓN PERSONAL Y ÉTICA	Demuestra valores éticos en su actuar diario.	0.50	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	22.50	
	Su trato es respetuoso y cordial.	0.75	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	22.75	
	Escucha con respeto a los estudiantes e incorpora sus aportes en el tema de estudio.	0.75	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	23.00	
CAPACIDAD DIDÁCTICA	Promueve la participación activa de los estudiantes.	0.50	0.75	0.75	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	21.00	
	Brinda información con videos, presentaciones power point u otros medios que te ayuden a comprender el tema tratado en clase.	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	21.25	
	El material didáctico utilizado en clases es actualizado.	0.75	1.00	0.75	0.75	0.50	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	21.50	
	Explica los criterios de evaluación para tus trabajos (informes, presentación power point entre otros)	0.75	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	22.25	
	Orienta a la discusión en el tema abordado. Estimula a los estudiantes a plantearse interrogantes, reflexiones sobre el tema.	0.75	1.00	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	22.00	
	Utiliza el método de evaluación consignado en el sílabo.	0.50	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.50	0.75	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.85	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	21.10	
	Grado de satisfacción con el sistema de evaluación aplicado	0.50	1.00	0.50	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	21.25	
CUMPLIMIENTO DEL SILABO	Realizó la entrega y socialización del sílabo.	0.50	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	22.25	
	Sigue la secuencia de los temas programados en el sílabo.	0.50	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	22.50	
	Los temas que desarrolla están propuestos en el sílabo.	0.75	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	22.00	
	Respeto el cronograma de los contenidos.	0.50	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	22.25	
Sumatoria		13.0	17.8	14.8	17.5	15.3	19.3	19.0	20.0	15.8	18.3	16.5	18.8	20.0	18.0	20.0	19.5	19.3	19.3	18.4	20.0	19.5	19.8	19.5	17.0	
PUNTAJE ACUMULADO		18.16																								

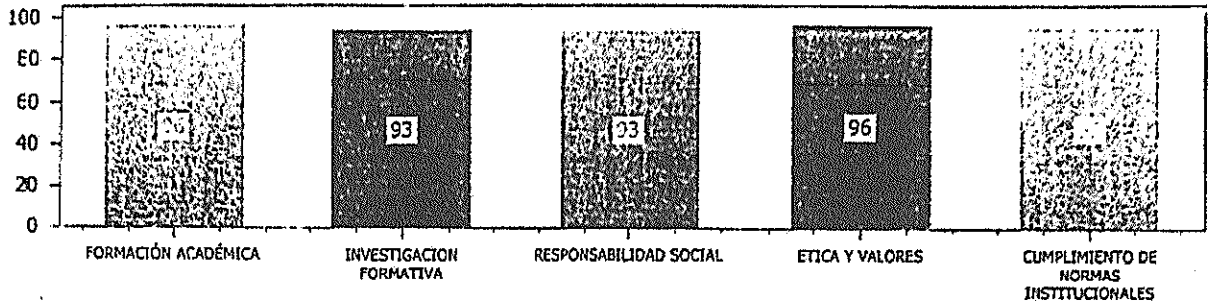
CRITERIOS		Mg. Huberto Tito Hinojosa Robles																								
		Lenguaje y Comunicación I - EN.EG.17.104																								
		F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	F8	F9	F10	F11	F12	F13	F14	F15	F16	F17	F18	F19	F20	F21	F22	F23	F24	Subtotal Preg
CONCURRENTO DE LA ASIGNATURA	Brinda información actualizada y demuestra dominio de la asignatura	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00					19.25	
	Orienta para mejorar tus conocimientos y habilidades en tu formación profesional	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00					19.25	
	En tus horas de clases ¿realizas actividades (exposiciones, diálogos, debates entre otros* que te ayuden a mejorar tus conocimientos, habilidades y actitudes?	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.50	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00					18.25
	Los temas tratados se aplican en situaciones cotidianas	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00					18.50
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	Asiste puntualmente a clases de acuerdo a su programación.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00					19.50	
	Llega puntualmente para el inicio de la clase.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00					19.25	
INTERACCIÓN PERSONAL Y ETICA	Demuestra valores éticos en su actuar diario.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00					19.75	
	Su trato es respetuoso y cordial.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00					19.50	
	Escucha con respeto a los estudiantes e incorpora sus aportes en el tema de estudio.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00					20.00	
CAPACIDAD DIDÁCTICA	Promueve la participación activa de los estudiantes.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00					19.25	
	Brinda información con videos, presentaciones power point u otros medios que te ayuden a comprender el tema tratado en clase.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75						19.25	
	El material didáctico utilizado en clases es actualizado.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00						19.00	
	Explica los criterios de evaluación para tus trabajos (informes, presentación power point entre otros)	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00					19.25	
	Orienta a la discusión en el tema abordado. Estimula a los estudiantes a plantearse interrogantes, reflexiones sobre el tema.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	0.75					18.75	
	Utiliza el método de evaluación consignado en el sílabo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.00	0.75					18.50	
	Grado de satisfacción con el sistema de evaluación aplicado	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00						19.25	
CUMPLIMIENTO DEL SILABO	Realizó la entrega y socialización del sílabo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00					19.50	
	Sigue la secuencia de los temas programados en el sílabo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	0.75						19.25	
	Los temas que desarrolla están propuestos en el sílabo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.50	1.00						19.25	
	Respeto el cronograma de los contenidos.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.25	1.00						19.00
Sumatoria		20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	18.5	17.5	19.8	19.0	20.0	20.0	18.0	16.3	20.0	15.5	19.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
PUNTAJE ACUMULADO		19.18																								

CRITERIOS		Mg. Huberto Tito Hinojosa Robles																								
		Lenguaje y Comunicación I - I.A.E.G. 17.104																								
		F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	F8	F9	F10	F11	F12	F13	F14	F15	F16	F17	F18	F19	F20	F21	F22	F23	F24	Subtotal / Prog
CONOCIMIENTO DE LA ASIGNATURA	Brinda información actualizada y demuestra dominio de la asignatura	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.50	1.00	0.25	1.00	1.00	0.75	1.00							16.25
	Orienta para mejorar tus conocimientos y habilidades en tu formación profesional	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	0.50	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00							16.50
	En tus horas de clases ¿realizas actividades (exposiciones, diálogos, debates entre otros) que te ayudan a mejorar tus conocimientos, habilidades y actitudes?	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.50	1.00	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00							16.50
	Los temas tratados se aplican en situaciones cotidianas	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	0.50	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	0.75							16.25
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	Asiste puntualmente a clases de acuerdo a su programación.	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	0.75	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00							16.25
	Llega puntualmente para el inicio de la clase.	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.50	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00								15.25
INTERACCIÓN PERSONAL Y ETICA	Demuestra valores éticos en su actuar diario.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00							16.75
	Su trato es respetuoso y cordial.	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00							16.50
	Escucha con respeto a los estudiantes e incorpora sus aportes en el tema de estudio.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00							16.75
CAPACIDAD DIDÁCTICA	Promueve la participación activa de los estudiantes.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	0.50	0.75	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00							16.25
	Brinda información con videos, presentaciones power point u otros medios que te ayudan a comprender el tema tratado en clase.	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	1.00	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00	0.75	0.75	1.00							16.00
	El material didáctico utilizado en clases es actualizado.	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.50	0.75	1.00	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00							16.00
	Explica los criterios de evaluación para tus trabajos (informes, presentación power point entre otros)	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00							17.00
	Orienta a la discusión en el tema abordado. Estimula a los estudiantes a plantearse interrogantes, reflexiones sobre el tema.	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	0.50	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00							15.75
	Utiliza el método de evaluación consignado en el sílabo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00							16.25
	Grado de satisfacción con el sistema de evaluación aplicado	1.00	0.25	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	0.75	0.75	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00							15.75
CUMPLIMIENTO DEL SILABO	Realizó la entrega y socialización del sílabo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00								16.75
	Sigue la secuencia de los temas programados en el sílabo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	0.75	1.00	0.75	1.00	1.00	0.75	1.00								15.75
	Los temas que desarrolla están propuestos en el sílabo.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00								17.00
	Respeto el cronograma de los contenidos.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	0.75	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00							16.75
Sumatoria	20.0	18.8	19.0	20.0	19.8	20.0	17.3	20.0	18.0	19.0	12.5	15.3	18.5	15.0	19.0	19.5	15.0	19.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
PUNTAJE ACUMULADO		18.13																								



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
EVALUACIÓN AL DOCENTE 2018-2

DOCENTE: HINOSTROZA ROBLES, HUBERTO TITO



VALORACIÓN DOCENTE

Puntuación: 95.20%

Excelente

ESCALA	RANGO
Excelente	80% - 100%
Bueno	60% - 79%
Regular	45% - 59%
Deficiente	0% - 44%

DESCRIPCIÓN DE CALIFICACIÓN

El docente ha logrado su ubicación en la categoría excelente, por presentar aspiración y calidad profesional, haber realizado el trabajo con eficiencia, identificación y compromiso con la institución requerida en el nivel universitario acorde con el avance de la ciencia y tecnología, y los cambios y/o transformaciones del entorno. Se felicita y se le confía la docencia universitaria, pero debe seguir perfeccionándose.

ASPECTO	PESO	INDICADOR	PUNTUACIÓN	VALORACION
FORMACIÓN ACADÉMICA	0.60	Planificación, Proceso de enseñanza, Evaluación del aprendizaje.	57.57%	Excelente
INVESTIGACION FORMATIVA	0.15	Promueve la investigación en el proceso de enseñanza aprendizaje.	14.00%	Excelente
RESPONSABILIDAD SOCIAL	0.10	Promueve la responsabilidad social en el proceso de enseñanza aprendizaje.	9.29%	Excelente
ETICA Y VALORES	0.05	Tolerancia a diversidad de ideas, creencias, opiniones e incentiva al orden e higiene.	4.82%	Excelente
CUMPLIMIENTO DE NORMAS INSTITUCIONALES	0.10	Registro asistencia y cumplimiento de las normas institucionales.	9.52%	Excelente

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 VICERRECTOR ACADÉMICO

[Firma]
 DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS



INSTITUTO
CAPECO

CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN

ANNO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

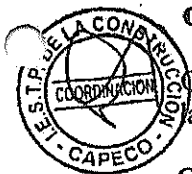
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2018/IESTP-CAPECO

VISTO:

La Victoria, 20 de febrero del 2018

El informe presentado por Coordinación Académica, respecto a la evaluación de desempeño docente correspondiente al semestre 2017-II, donde se evidencia en base a los indicadores de evaluación institucionales la puntuación obtenida para nuestros 82 Formadores contratados para dicho ciclo lectivo.

CONSIDERANDO:



Que, en el Reglamento Interno institucional en el Título IV, Capítulo I, Art. 156, donde se especifican las políticas de reconocimiento y motivación de los Formadores.

Que, es política institucional el promover el esfuerzo, compromiso y dedicación en base a la calidad académica demostrada.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. RECONOCER Y FELICITAR al Sr. **HUBERTO TITO HINOSTROZA ROBLES**, Docente del IESTP "CAPECO", por haber obtenido el **Primer Puesto en el Cuadro de Mérito de Evaluación del Desempeño Docente**, durante el semestre académico 2017-II.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR al área de Recursos Humanos para que se proceda con la aplicación del incentivo que establece la política institucional para los docentes mencionados.

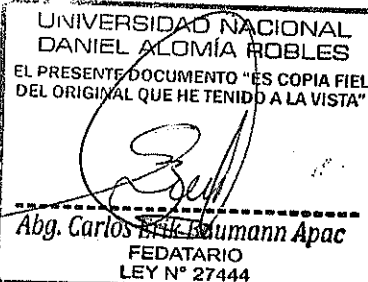
ARTICULO 3º.- DISPONER al área de Marketing se haga la difusión dentro de los medios de comunicación interna institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing-Felipe García Bedoya

**Gerente General del I.S.T.P. De La Construcción
"CAPECO"**



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0183 - 2006 - C. U.

Cerro de Pasco, 2 de febrero de 2006.

VISTO:

El Oficio N° 006-2006-AGEPG-UNDAC-PASCO, remitido por los representantes de la asociación de graduados y estudiantes de post grado, sobre solicitud de felicitación a los graduados de nuestra Alma Máter, entre otras personalidades que disertaron sus experiencias profesionales en el marco de la primera ceremonia de Premiación y bienvenida a los ingresantes Carrioninos - 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° incisos c) y d) del Estatuto de la UNDAC, establece como fines y objetivos de la UNDAC realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías y fomentar la creación intelectual y artística acorde con los intereses de la región y del país, considerándola como base de la enseñanza y proyección social. Asimismo; contribuir para la transformación de la sociedad peruana, a través de la investigación, enseñanza y proyección social, a favor de las grandes mayorías;

Que, habiendo convocado la Asociación de Graduados la primera Premiación y bienvenida a los ingresantes a nuestra Alma Máter Carrionina - 2005, en tanto programó la disertación de experiencias profesionales en las áreas educativo, gerencial, etc., con el objetivo de promover el desarrollo humano a través de la motivación y estímulo a la juventud estudiosa;

Que, en tal sentido resulta necesario felicitar por la importante disertación y la trayectoria profesional de los señores: Huberto Tito Hinostroza Robles, Verónica Rosa Escandon Torres, Helman Martín Romero Mori, Carolina Avelino Casquero, Marco Borja y Jorge Ferrero Velandres; y,

El Sr. Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria 23733, el Estatuto de la UNDAC y estando al acuerdo de la sesión ordinaria de Consejo Universitario N° 01-2006 celebrada los días 18 y 25 de enero del 2006.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- Felicitar a los siguientes profesionales por disertar sus experiencias en beneficio de los estudiantes con motivo de la primera Premiación y bienvenida a los ingresantes a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión organizado por la Asociación de Graduados el 25 de junio de 2005:

1. Huberto Tito Hinostroza Robles - Licenciado en Educación
2. Verónica Rosa Escandón Torres - Contador Público Colegiado
3. Helman Martín Romero Mori - Licenciado en Comunicación Social
4. Carolina Avelino Casquero - Bachiller en Ingeniería Ambiental
5. Marco Borja - Ingeniero
6. Jorge Ferrero Velandres - Conferencista

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución de Consejo Universitario, a cada profesional para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

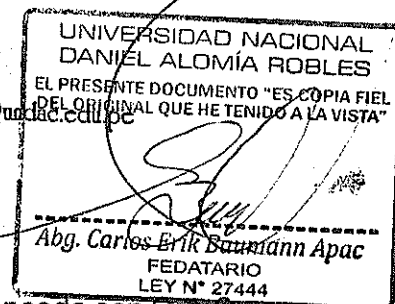


Dr. Santos S. BLANCO MUÑOZ
RECTOR



Mg. Orlando CAMPOS SALVATIERRA
SECRETARIO GENERAL

Edificio Estatal N° 4 - Apartado 77 - Telefax (063)422197 - email: rector@undac.edu.pe
San Juan - Cerro de Pasco





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
VICERRECTORADO ACADEMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN
 Av. Daniel Alcides Carrion N° 108 - Telf. 064 721108

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-00-DGA

Cerro de Pasco, 13 de diciembre del 2000

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion a través de la Dirección General de Admisión, en concordancia al Reglamento del CEPRE-2001 en su Art.12° del capítulo V;

Que, siendo necesario estimular las aptitudes, eficiencia, espíritu de superación de los docente que acrediten fehacientemente aportes extraordinarios a los estudiantes del Centro Pre Universitario;

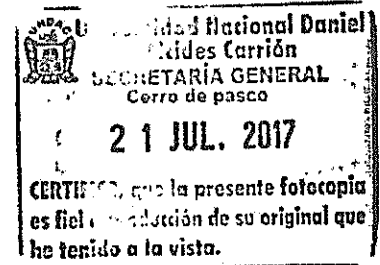
Que, la Dirección General de Admisión en uso de sus atribuciones conferidas y al Reglamento aprobado por el Consejo Universitario:

SE RESUELVE.-

1.- **ARTICULO PRIMERO.-** Felicitar a los siguientes Docentes del Centro Pre Universitario del Ciclo II-2001, por haber ocupado el primer lugar en la evaluación académica y su brillante participación en las diferentes actividades del Centro Pre Universitario:

01. SOLIS CONDOR, César
02. APESTEGUI RAMÍREZ, Hugo
03. HINOSTROZA ROBLES, Huberto Tito
04. MATOS ATANACIO, Lilia Mariela
05. GALOC CHASQUIBOL, Victoriano
06. YARASCA CORDOVA, Pedro
07. HILARIO VIVAS, Francisco
08. HUAMAN ADRIANO, Zósimo
09. HUAMAN DE LA CRUZ, Manuel Antonio
10. LOPEZ BASILIO, Edgardo
11. RAMOS PANDO, Clodoaldo
12. LANDAVERI MARTINEZ, Rogelio
13. GAMARRA TORIBIO, Vicente Nilc

Elevar la presente Resolución a las instancias respectivas.

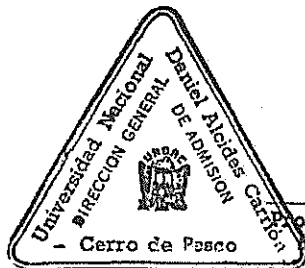


Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Cerro de Pasco

Oscar A. FIGUEROA MEJIA
SECRETARIO GENERAL

REGISTRE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

c.c.
V.R.Académico
D.CPU II-2001
Interesados
LEAV/vcr.
Archivo



Luis E. Almeyda Vásquez
Director General de Admisión

